



**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSGRADO**

**TESIS  
OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y SEGURIDAD JURÍDICA,  
TARAPOTO, AÑO 2021.**

**PRESENTADO POR:**

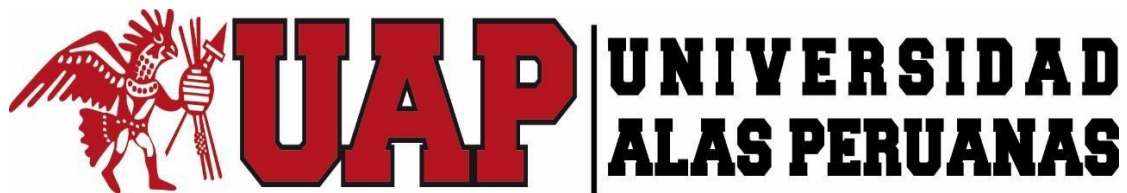
**Bach. LUCY SHARI RAMIREZ SANCHEZ**

**CÓDIGO ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1561-1712>**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

**TARAPOTO-PERÚ**

**2023**



**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSGRADO**

**TÍTULO DE LA TESIS  
OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y SEGURIDAD JURÍDICA,  
TARAPOTO, AÑO 2021.**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
PAZ, JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**ASESOR  
Dra. GRETHEL SILVA HUAMANTUMBA  
(CÓDIGO ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2720-8325>)**

# OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y SEGURIDAD JURÍDICA, TARAPOTO, AÑO 2021

## INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	works.bepress.com Fuente de Internet	1%
7	www.grafiati.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	<a href="http://revistas.pj.gob.pe">revistas.pj.gob.pe</a> Fuente de Internet	1 %
10	<a href="http://fh.mdp.edu.ar">fh.mdp.edu.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
11	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
12	<a href="http://repositorio.udh.edu.pe">repositorio.udh.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
13	<a href="http://redi.unjbg.edu.pe">redi.unjbg.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
15	Submitted to UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Trabajo del estudiante	<1 %
16	<a href="http://repositorio.undac.edu.pe">repositorio.undac.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
18	<a href="http://dspace.unl.edu.ec">dspace.unl.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="http://repositorio.autonomadeica.edu.pe">repositorio.autonomadeica.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

20	Submitted to Universidad Nacional del Santa Trabajo del estudiante	<1 %
21	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.unemi.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.unan.edu.ni Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

## HOJA DE INFORMACIÓN BÁSICA TESIS

### **GENERALIDADES**

Título:

**OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y SEGURIDAD JURÍDICA, TARAPOTO, AÑO 2021.**

Autor:

Bach. Lucy Shari Ramírez Sánchez

Asesor:

Dra. Grethel Silva Huamantumba

Tipo de investigación : Básica

Nivel de investigación : Descriptivo Correlacional.

Método de investigación : Hipotético Deductivo.

Diseño de investigación : No Experimental.

Localidad: La investigación se desarrolló en el distrito de Tarapoto.

Duración de la investigación:

Fecha de Inicio: Agosto 2021.

Fecha de Término: Agosto 2022.

TARAPOTO-PERÚ

2023

**DEDICATORIA**

A mi familia, cuya asistencia incondicional ha facilitado la realización de mi más profundo deseo.

### **AGRADECIMIENTO**

Gracias al Dr. Enrique Marcial Bautista Pérez, quien con su conocimiento y empuje, se hizo posible este trabajo.



## **RECONOCIMIENTO**

A la Universidad Alas Peruanas, por proporcionarme los recursos esenciales que han contribuido al cumplimiento de mis objetivos.

ÍNDICE	
HOJA DE INFORMACIÓN BÁSICA TESIS .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RECONOCIMIENTO .....	vi
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	xiv
1    CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	16
1.1    Descripción de la Realidad problemática.....	16
1.2    Delimitación de la Investigación.....	18
1.2.1    Delimitación Espacial .....	18
1.2.2    Delimitación Social.....	18
1.2.3    Delimitación Temporal .....	18
1.2.4    Delimitación Conceptual .....	18
1.3    Problemas de Investigación.....	19
1.3.1    Problema Principal.....	19
1.3.2    Problemas Específicos .....	19
1.4    Objetivos de la Investigación .....	19
1.4.1    Objetivo General.....	19
1.4.2    Objetivos Específicos .....	19
1.5    Justificación e Importancia de la Investigación .....	20
1.5.1    Justificación: .....	20
1.5.2    Importancia .....	21
1.6    Factibilidad de la Investigación .....	21
1.7    Limitaciones del Estudio.....	22
2    CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL .....	23
2.1    Antecedentes del problema .....	23
2.1.1    Antecedentes Internacionales: Autores Internacionales .....	23
2.1.2    Antecedentes Nacionales: Autores Nacionales.....	26
2.2    Bases Teóricas o científicas .....	29
2.2.1    Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles.....	29
2.2.2    Seguridad Jurídica.....	33
2.3    Definición de Términos Básicos .....	37

3	CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	40
3.1	Hipótesis General .....	40
3.2	Hipótesis Específicas .....	40
3.3	Definición Conceptual y Operacional de las Variables.....	41
3.3.1	Definición conceptual y operacional de la variable X .....	41
3.3.2	Definición conceptual y operacional de la variable Y .....	41
3.4	Cuadro de Operacionalización de Variables .....	42
4	CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	44
4.1	Tipo y Nivel de Investigación .....	44
4.1.1	Tipo de Investigación.....	44
4.1.2	Nivel de Investigación .....	44
4.2	Métodos y Diseño de Investigación .....	45
4.2.1	Métodos de Investigación .....	45
4.2.2	Diseño de la Investigación .....	45
4.3	Población y Muestra de la Investigación.....	46
4.3.1	Población .....	46
4.3.2	Muestra .....	47
4.4	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	48
4.4.1	Técnicas .....	48
4.4.2	Instrumentos.....	49
4.4.3	Validez y Confiabilidad .....	49
4.4.4	Plan de Análisis de Datos .....	51
4.4.5	Ética de la Investigación .....	51
5	CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	53
5.1	Análisis Descriptivo .....	53
5.2	Análisis Inferencial .....	63
6	CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	68
	CONCLUSIONES .....	70
	RECOMENDACIONES.....	71
	FUENTES DE INFORMACIÓN .....	72
	ANEXOS .....	78
	ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	79
	ANEXO 02 : INSTRUMENTOS (S) DE RECOLECCIÓN DE DATOS ORGANIZADO EN VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES .....	82

ANEXO 03 : FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO.....	84
ANEXO 04 : TABLA DE LA PRUEBA DE VALIDACIÓN (PRUEBA BINOMIAL O V DE AIKEN) .....	89
ANEXO 05 : COPIA DE LA DATA PROCESADA .....	90
ANEXO 06 : CONSENTIMIENTO INFORMADO .....	95
ANEXO 07 : DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE TESIS.....	97

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	53
Tabla N° 02: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	54
Tabla N° 03: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	55
Tabla N° 04: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	56
Tabla N° 05: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	57
Tabla N° 06: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	58
Tabla N° 07: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	59
Tabla N° 08: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	60
Tabla N° 09: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	61
Tabla N° 10: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	62
Tabla N° 11: Correlación entre variable obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y la variable seguridad jurídica	64
Tabla N° 12: Correlación entre variable obligatoriedad de la inscripción de bienes dimensión tranquilidad y seguridad jurídica	66
Tabla N° 13: Correlación entre variable obligatoriedad de la inscripción de bienes dimensión confianza y seguridad jurídica	67

## **ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura N° 01: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	53
Figura N° 02: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	54
Figura N° 03: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	56
Figura N° 04: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	57
Figura N° 05: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	58
Figura N° 06: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	59
Figura N° 07: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	60
Figura N° 08: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	61
Figura N° 09: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	62
Figura N° 10: Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto	63

## RESUMEN

La investigación tiene como propósito determinar si la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú se relaciona en la seguridad jurídica de Tarapoto, año 2021.

La metodología tiene enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel descriptivo correlacional, método hipotético deductivo, diseño no experimental de corte transversal, población de 300 pobladores. En esta investigación se trabajó con personas desde los 18 años que pertenecen al Distrito de Tarapoto, y se tomó como muestra la no probabilística en un total de 100 personas que fueron seleccionadas de manera aleatoria ya que resulta ser rentable, fácil y simple. Al respecto se empleó la técnica de la encuesta y el instrumento cuestionario para recoger datos sobre las variables de estudio. Se obtuvo la confiabilidad aplicando el coeficiente alfa de Cronbach y el EPINFO/SPSS.

Como  $\text{sig.} = 0.000 < 0.005$ , entonces con un 95% de confianza, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, determinando que: La obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú, sí se relaciona de manera significativa con la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021 con un “r” 0,820 de nivel muy alto.

**Palabras claves:** Obligatoriedad, seguridad jurídica, tranquilidad, confianza, Estado de derecho, estabilidad.

## ABSTRACT

The purpose of the investigation is to determine if the mandatory registration of real estate in the Political Constitution of Peru is related to the legal security of Tarapoto, year 2021.

The methodology has a quantitative approach, basic type, correlational descriptive level, hypothetical deductive method, non-experimental cross-sectional design, population of 300 residents. In this investigation, we worked with people between 18 years of age and older who belong to the District of Tarapoto, and the non-probabilistic sample was taken as a total of 100 people who were randomly selected since it turns out to be profitable, easy and simple. In this regard, the survey technique and the questionnaire instrument were used to collect data on the study variables. Reliability was obtained by applying Cronbach's alpha coefficient and EPINFO/SPSS.

as next = 0.000 < 0.005, then with 95% confidence, the null hypothesis is rejected and the alternate hypothesis is accepted, determining that: The mandatory registration of real estate in the Political Constitution of Peru is significantly related to legal certainty, Tarapoto district, year 2021 with a high level "r" 0.820.

**Keywords:** Political Constitution of Peru, mandatory, legal security, real estate traffic, property rights.



## INTRODUCCIÓN

La Carta Magna del Perú constituye la base jurídica y normativa que regula la justicia, el derecho y las reglas nacionales, y articula una serie de disposiciones que estructuran las autoridades e instituciones políticas, además de definir y regular los derechos y libertades de los habitantes de Perú. Es así, que en su Capítulo III Artículo 70° instituye que a nadie puede privarse de su propiedad sino, únicamente, por causa de seguridad nacional o seguridad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que contenga compensación por el eventual perjuicio. (...). Como bien sabemos la realidad que se vive en el Perú sobre el derecho de propiedad se torna en un tema de importancia principal ya que muchas de las personas han perdido sus propiedades debido a la delincuencia inmobiliaria que existe.

En nuestra legislación conforme lo instituye el artículo 949° del Código Civil cuando se trata de la propiedad inmueble, con el solo compromiso de enajenar un predio hace a la persona propietario de él, salvo que la ley misma lo prohíba.

La investigación propone los siguientes objetivos: Determinar el nivel de relación de la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021, objetivos específicos, Identificar el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la tranquilidad de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021, Establecer el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en su dimensión la confianza de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.

La investigación ha sido desarrollada en 6 capítulos:

En el primer capítulo, se aborda el planteamiento del problema, es decir la descripción de la realidad problemática, empezando desde el nivel mundial, regional y finalmente a nivel local, y bajo esta perspectiva se ha delimitado la investigación en lo espacial, social, temporal y conceptual, así mismo se ha planteado el problema general y específicos, como también

sus objetivos, terminando con la justificación e importancia, su respectiva factibilidad y limitaciones en el proceso de investigación.

En el segundo capítulo se trata aspectos relacionados al marco teórico, dentro de ello se establece los antecedentes del problema a nivel internacional y nacional, también se aborda las bases teóricas o científicas y por último la definición de términos básicos.

En el tercer capítulo, abarcamos la hipótesis general y específicas, variable independiente y dependiente de la investigación, y exhibimos el cuadro de operacionalización de variables.

En el cuarto capítulo se abordó la metodología de la investigación a través del tipo, nivel, método y diseño de investigación. Además se plantea la población, muestra y técnica de muestreo, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En el quinto capítulo, se trata y analiza los resultados verificando un análisis descriptivo e inferencial, precisando en resultado la contrastación de las hipótesis específicas propuestas.

En el sexto capítulo, se ha descrito la discusión de los resultados en base a los datos obtenidos, lo cual consiente especificar las conclusiones y recomendaciones con la finalidad de lograr lameta de esta investigación, se concluyó con las fuentes de información y anexos.

## **1 CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción de la Realidad problemática**

A nivel mundial, en algunos países la inscripción de propiedades inmuebles es obligatorio ya que sin estos no podrían constituirse los demás actos, tal es el caso de Alemania que tiene un sistema registral constitutivo, y que previas a la inscripción tiene fases del acto causal (Negocio obligacional en virtud del cual se traslada el derecho) y acuerdo real (Consentimiento de las partes), es así que al ser un país desarrollado es firme a la protección del comprador y del tráfico de terrenos, lo que permite que mediante este sistema tengan seguridad jurídica.

A nivel regional, en Brasil, adoptan un sistema registral constitutivo, lo que permite que la carta magna, transmisión y extinción de la propiedad inmueble solamente operan por actos inter vivos mediante la inscripción, hecho que conlleva a tener un catastro actualizado, oportunidades para el desarrollo y crecimiento económico, asegurar publicidad, autenticidad, eficacia a los actos jurídicos y lo más importante a tener una seguridad jurídica para el bienestar de la población que muchas veces se ven afectados por personas inescrupulosas que aprovechándose de que no estén inscritos comercializan ilegalmente terrenos.

A nivel nacional, en los últimos tiempos y viendo la realidad que se vive en el Perú sobre el derecho a la propiedad inmueble, se torna en un tema de importancia principal ya que muchas de las personas han perdido sus propiedades debido a la delincuencia inmobiliaria que existe,

es así que en nuestro ordenamiento jurídico, cuando se trata de la propiedad inmueble, hay un evidente apartamiento de lazo con el derecho romano, acogiendo un sistema de cesión de la propiedad mixto ya que en lo que concierne a la transferencia de bienes inmuebles acogemos un sistema explicativo, que con el solo compromiso de enajenar un predio hace a la persona propietario de él, salvo que la ley misma lo prohíba, ello de conformidad con el código civil que precisa el derecho de propiedad como aquel poder jurídico que consiente usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien debiendo realizarse de acuerdo con el interés social y dentro de los términos que la ley lo permite, tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú. Es así que por la transferencia (bajo cualquier modalidad de acto jurídico) se obliga a traspasar la propiedad de un predio a la persona que adquiere y éste a su vez a cancelar su precio en dinero, conforme a este concepto la transferencia presenta entre otras particularidades que cabe recalcar con el tema que nos ocupa siendo un contrato obligacional en el que la transferencia de dominio es un efecto del perfeccionamiento del contrato; siendo consensual solicitando únicamente la autorización y existiendo libertad de forma entre las partes contratantes, en resultado la inscripción en la Sunarp de la propiedad inmueble no es necesaria, siendo un sistema facultativo de derechos (salvo excepción que es el caso de la hipoteca en el que si la inscripción es de manera obligatoria).

A nivel local, en el Centro Poblado Santa Rosa-San Juan de Cumbaza del distrito de Tarapoto, existe propiedades inmuebles que no se hallan inscritos en los Registros Públicos, problema social que aqueja a un gran porcentaje de la población por diferentes motivos, ya sea por los altos costos, la falta de interés, falta de conocimiento, a modo que conlleva a un menoscabo como consecuencia de su falta de inscripción, lo que representa que el propietario no puede afrontar su derecho frente a terceros generando inseguridad jurídica, fraude, vulneración, defraudación tributaria, apropiación ilícita, entre otros problemas que se originan causando procesos judiciales extensos y costosos, para demostrar la titularidad. Es así, que se hace indispensable efectuar un estudio respecto al cambio de nuestro sistema registral que en la actualidad tenemos hacia la inscripción de bienes inmuebles a un sistema accesorio, un componente importante para que sea posible la inmediata inscripción, haciendo que esto se halle asociado dentro de la legislación

constitucional como imperativo ( Constitución Política del Perú), de esta manera se podrá contribuir a la seguridad jurídica y tranquilidad pública de los propietarios de predios de toda la población de Tarapoto y a nivel nacional, toda vez que el derecho a la propiedad también es un derecho esencial que está regulado por nuestra Constitución Política del Perú.

## **1.2 Delimitación de la Investigación**

### **1.2.1 Delimitación Espacial:**

Se ejecutó en el Centro Poblado de Santa Rosa-San Juan de Cumbaza, del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

### **1.2.2 Delimitación Social:**

La presente investigación se desarrolló con habitantes del distrito arriba mencionado, que comprendió una población de 300 personas desde los 18 años de edad quienes colaboraron, siendo la muestra 100 de ellos, esto de manera directa con la sociedad quienes han sido seleccionadas de manera aleatoria.

### **1.2.3 Delimitación Temporal:**

La presente investigación comprende desde agosto 2021 hasta agosto 2022.

### **1.2.4 Delimitación Conceptual:**

La investigación actual, denominada “Obligatoriedad de la Inscripción de Bienes Inmuebles en la Constitución Política del Perú y Seguridad Jurídica, Tarapoto, año 2021” aborda y expande nociones y definiciones clave en áreas como la inscripción obligatoria de propiedades inmobiliarias y la seguridad jurídica. Además, se exploran dimensiones tales como la Tranquilidad, Confianza, Estado de Derecho y Estabilidad. Estos conceptos se fundamentan en una variedad de fuentes de información, tanto nacionales como internacionales, bibliográficas, electrónicas y hemerográficas, cuyas citas se hallan en la sección dedicada a las fuentes de información.

### **1.3 Problemas de Investigación**

#### **1.3.1 Problema Principal:**

¿Cuál es el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021?

#### **1.3.2 Problemas Específicos:**

¿Cuál es el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en su dimensión la tranquilidad de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021?

¿Cuál es la relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la confianza de la población y la seguridad en el distrito de Tarapoto, año 2021?

### **1.4 Objetivos de la Investigación**

#### **1.4.1 Objetivo General:**

Determinar el nivel de relación de la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021.

#### **1.4.2 Objetivos Específicos:**

Identificar el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la tranquilidad de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.

Establecer el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en su dimensión la confianza de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.

## 1.5 Justificación e Importancia de la Investigación

### 1.5.1 Justificación:

La investigación se justifica en determinar si es factible dotar de la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la SUNARP, desde el punto de vista legal-constitucional.

- **Justificación Práctica:** Su importancia radica en describir las causas del porque se vulnera el derecho a la propiedad, evidenciado en el tráfico ilícito de terrenos, despojando a los verdaderos propietarios de inmuebles, así como las medidas sancionadoras.
- **Justificación Teórica:** El estudio en cuestión se lleva a cabo con la finalidad de enriquecer la limitada comprensión actual sobre la inscripción obligatoria de propiedades inmobiliarias y su impacto en la seguridad jurídica. Los descubrimientos derivados de esta investigación podrían traducirse en la propuesta de un nuevo artículo constitucional que exija la inscripción de bienes inmuebles, dado que se argumentaría que tal obligación contribuirá a robustecer la seguridad jurídica en el ámbito legal.
- **Justificación Metodológica:** El presente estudio se efectúa con el propósito de explorar la viabilidad de introducir un artículo constitucional que establezca la inscripción obligatoria de bienes inmuebles. Para ello, se examinan diversos casos y se realizan estudios que puedan ser objeto de muestreo. Una vez confirmada la validez y confiabilidad de estos hallazgos, éstos podrán ser aplicados en investigaciones futuras en áreas relacionadas.
- **Justificación Legal:** El actual estudio se emprende con la intención de ampliar el cuerpo de conocimiento en el ámbito legal y jurídico, un área que ha recibido escasa atención tanto en el ordenamiento jurídico local como en el derecho comparado. Por lo tanto, los resultados de esta investigación tendrán implicaciones significativas para el derecho constitucional, el derecho civil, la doctrina jurídica y también para estudios de derecho comparado.

- **Justificación Social:** Esta investigación se justifica, ya que en la actualidad existe una tendencia negativa por malos elementos que pretenden sacar la vuelta a la ley, los mismos que para su subsistencia han optado por el camino delictivo del tráfico de terrenos e inmuebles, es así que de esta manera se podrá contribuir a la seguridad jurídica y tranquilidad pública.

### 1.5.2 Importancia

Es importante ya que contribuye no solo a establecer si es factible la obligatoriedad de la inscripción de la propiedad inmueble en la Constitución Política del Perú, sino además a evitar la vulneración al derecho de propiedad, a través de una legislación moderna y adecuada logrando así la seguridad y tranquilidad pública.

Pero la mayor importancia radica en que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles influirá ostensiblemente en provecho y beneficio de la seguridad jurídica de todos los peruanos.

### 1.6 Factibilidad de la Investigación

- **Factibilidad Económica:** Esta investigación estuvo sustentado y es asumida íntegramente por la investigadora.
- **Factibilidad Humana:** Se disponía de encuestadores cualificados para realizar el trabajo de las encuestas, además de ello se cuenta también con 01 asesor metodológico para la presente investigación.
- **Factibilidad Tecnológica:** Se dispuso de equipo y herramientas para dirigir la investigación.
- **Factibilidad Legal:** Esta investigación se llevó a cabo en pleno cumplimiento de las leyes y normativas establecidas por la Constitución Política del Perú, así como de los principios definidos en la pirámide de Kelsen.



- **Factibilidad de Tiempo:** Se cumplieron los plazos programados hacia la presente investigación.

## **1.7 Limitaciones del Estudio**

Se presentó un obstáculo menor durante el proceso de completar la matriz para la elaboración del instrumento de investigación, específicamente en lo que respecta a la encuesta realizada a residentes del distrito de Tarapoto. Los participantes expresaron su incomodidad con la posibilidad de ser identificados, solicitando el anonimato en la encuesta. Ante esta situación, el equipo de investigación decidió garantizar el carácter anónimo de las encuestas, evitando la inclusión de cualquier dato personal de los encuestados.

Además, la investigación enfrentó una limitación considerable, tal vez la más significativa y complicada de abordar, que radica en la falta de literatura y recursos bibliográficos disponibles tanto en Perú como a nivel global, en el ámbito de investigaciones relacionadas con la imposición de inscripción de bienes inmuebles.

## 2 CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

### 2.1 Antecedentes del problema

Debe destacarse que, a pesar de una indagación meticulosa en la Biblioteca Nacional del Perú y en diversas bibliotecas universitarias, no se han localizado investigaciones científicas previas que aborden la obligación de registrar propiedades inmuebles en el marco de la Constitución Política. Por este motivo, la investigación actual opta por incluir en su tesis análisis y obras de autores tanto nacionales como internacionales, altamente reconocidos y especializados en el tema del derecho de propiedad inmobiliaria, los cuales serán presentados en detalle a continuación:

#### 2.1.1 Antecedentes Internacionales: Autores Internacionales

- Delgado, J. (2020) en su investigación *¿La inscripción Registral en España es Declarativa o constitutiva? Relaciones entre el principio de inscripción constitutiva y el de identificación gráfica de las fincas. Propuesta de reforma legal. Con el objetivo de esclarecer si el sistema registral inmobiliario de España opera bajo un paradigma de inscripción declarativa o constitutiva, la investigación llega a la conclusión de que, conforme a la ley hipotecaria en vigor, el mencionado sistema, al menos en lo que respecta a propiedades ya registradas o inmatriculadas, se rige por un modelo de inscripción registral constitutiva.*
- Buri, A. (2016), en su tesis de Pre-grado titulada, *el Régimen Sancionador previsto en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Administración y Descentralización, vulnera el Derecho de Propiedad reglado en la Constitución*, por la Universidad

Nacional de Loja-Ecuador en la cual resuelve que, la más importante función de la tierra es cumpliendo y sirviendo como cimiento para sostener y mantener las diversas labores que realizan los humanos así como también sostener todo tipo de progreso en cuanto a resolver diversas dificultades de las tareas sociales como: actividad agrícola, ganadera y minera asimismo hablando de terrenos urbanos donde se resuelva problemas de vivienda, que ha notado una baja considerable en estos tiempos últimos, al no tomar parte el estado para controlar, presentándose múltiples inconvenientes con relación al urbanismo y especialmente en lo referido a la morada, avocándose a diversos acontecimientos delictivos como: apropiación, invasión, posesión ilegal y asentamientos ilegítimos, posesión y ocupación ilícita, asimismo muchos se han ubicado en tierras que en muchos casos carecen de títulos de propiedad llegando hasta aquí usando figuras que la legislación de nuestro país admite como derecho mediante la figura de asentamiento en forma ancestral, siendo hoy reserva de las municipalidades, o se ubican en lugares que hoy son bienes del estado, se debe tomar en cuenta también la situación de aquellos que se ubicaron circunstancialmente aprovechando el abandono de los propietarios, siendo hoy en día poseedores aproximadamente 15 años en la forma de posesión, constituyendo el fenómeno de la tenencia de tierra, las municipalidades aprovechando la autonomía que tienen de manera irresponsable y sin ningún criterio de juicio, obviando el criterio del debido proceso en procesos específicos administrativos e irrespetando la legalidad sobre reglas jurídicas disponen o difunden diferentes resoluciones que tienen cualidades de fallo procediendo a aplicar castigos, y en algunas circunstancias a destruir las moradas careciendo de una planificación para evitar riesgos, el cual derive en el traslado de las personas perjudicadas a un lugar seguro y sobretodo preservar la tranquilidad así como la unión de los mismos, en el momento en el que la pertenencia individual es atentada, generando estos sucesos diversas acciones perjudiciales provocando un vasto efecto general en los hombres y mujeres que han sido perjudicados así como en el entorno general, generando una situación inestable socialmente, políticamente y económicamente, donde debe considerarse imponer severos castigos a los funcionarios del momento los cuales resulten culpables de tales acciones, con la finalidad de asegurar los derechos de los ciudadanos que determina nuestra carta magna y de cierta manera practicar algún nivel de exigencia para que las autoridades cumplan de cierta manera cabal y adecuada con sus deberes y obligaciones, pensando todo el tiempo en la paz de todos, enmarcándose éste en el ámbito equívoco de las Ciencias legales, radicando por ello el valor de esta investigación en el escenario evidente. hoy en el instante de ejecutar un litigio

administrativo que sancione sucesos de asentamientos que no tengan de legalidad ya que por lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización los castigos que se pueden aplicar están los de la desintegración y remoción del propósito de la falta o el despojo del bien inmueble que equivale a falta, por lo tanto se viola el derecho del ser humano de contar con una morada que dignifique la propiedad privada.

- Jiménez, T. (2016), en su tesis de Pre-grado titulada, *la publicidad de los derechos reales y el Registro de la Propiedad en España, por la Universidad Complutense Madrid, donde concluye en su investigación que la principal función del registro de la propiedad inmueble es la protección que brinda a través de la inscripción registral*, ésta protección se realiza por medio de la excepción de las normas que rigen los alcances que derivan de los derechos concretos, hasta el Derecho Romano, la inscripción registral de la propiedad Española está normada bajo los preceptos de hipoteca expresados o derivados de principios de la ley de hipoteca (los mismos que constituyen ley, mas no reglas generales del derecho).
- Soto, E. (2015) en su tesis de Pre-grado titulada, *garantía constitucional a la propiedad en especies de propiedad comunitaria. La protección constitucional en las comunidades agrícolas reguladas en el D.F.L. N°5 del Ministerio de Agricultura, del año 1968*, por la Universidad de Chile, donde concluye que en el sistema jurídico de la copropiedad o indivisión siempre ha permanecido bajo un contorno secundario y temporal desde el establecimiento temprano de las normas legales civiles, cabe recalcar que hay evidentes tipos de comunidad, llamadas comunidades en actividad las cuales no son consideradas en este concepto habitual, esta misión por medio del análisis permanente de las normas legales y demás fuentes del derecho, examina la probabilidad de aplicar diferenciadamente la seguridad legal sobre el derecho de propiedad en las comunidades dedicadas a la agricultura, una apariencia paradigmática de comunidad en actividad, comprendiendo que especie de propiedad, abarca partes elementales diferentes a los de la propiedad reglamentada en el Código Civil, se resuelve que se necesita un amparo legal diferenciado para las comunidades dedicadas a la agricultura, específicamente y demás otras comunidades en actividad del ordenamiento nuestro, en general.

- Quezada, F. (2011) en su Tesis de Pre-grado titulada, *el derecho de propiedad privada en la Constitución Chilena, un intento de sistematización*, por la Universidad de Chile, donde concluye que la memoria actual intenta empezar un procedimiento permanente del art. 19 N° 24 inc. 1° al 5° de la Constitución Política de la República de Chile, el mismo que habla del derecho de propiedad privada, donde analiza características principales en el derecho positivado en la Constitución que lo diferenciaría de los otros derechos esenciales, considerándolo como derecho constitucional no esencial, después pretende distinguir los inconvenientes más notables para empezar su estudio determinante, sigue analizando las normas que abarca tanto el ente legal así también como de su perfil de derecho no objetivo, que pasa por los diferentes dominios legislativos que lo van estableciendo, luego continua analizando su propósito, haciendo un alto principalmente en la dificultad que la doctrina ha llamado la propietarización de los derechos, al final estudia el progreso obtenido por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en este asunto, lo de antes se sostiene con las propias alusiones a la jurisprudencia y dogmática, tanto del país como comparada.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales: Autores Nacionales**

- Calle, G. (2018) en su Tesis de Pre-grado titulada, *relevancia de la función notarial para el establecimiento del sistema constitutivo del registro de las transferencias de la propiedad inmueble como garantía de la seguridad jurídica privada en el Perú*, por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo donde concluye que, esta tesis ha propuesto como dificultad primordial ¿En qué dimensión el papel que desempeña el notario público en el método de traspaso de propiedad inmueble ayudaría a la creación de un sistema obligatorio de la transferencia de propiedad inmueble que avale a la estabilidad legal en nuestra nación?, no existiendo requisito adicional en el presente sistema registral declarativo de traspasos de predios para el traspaso de propiedad que tenemos más que la autorización dada por las partes que intervienen, ¿será beneficioso para avalar la estabilidad legal de las traspasos de predios en nuestra nación, seguir utilizando el ordenamiento actual?, por originarse últimamente inconvenientes como la mediación de posesión, asistencia de acreedores, nulidad de acción legal, y demás, la réplica no es positiva, proponiéndose la obligación de acoger un sistema registral constitutivo, por lo

que los dueños tendrán un documento calificado que demuestre su derecho, para lo cual el notario realiza el papel más sustancial, siendo en las notarías donde se realizan y se formalizan los instrumentos públicos de compra - venta de predios en el Perú, donde el notario es el que certifica la veracidad de la entrega, de la veracidad de las declaraciones de las partes y la identidad de las mismas, entonces sí hay un rol audaz de los notarios públicos en los procedimientos de traspaso de propiedad inmueble, lo cual asegurará la estabilidad legal de patrimonio en el Perú, pero la labor que desempeña el notario de por sí no supondría la instauración de un sistema registral de traspasos de inmuebles constitutivo.

- Paucar, A. (2017) en su Tesis de Pre-grado titulada, *inscripción constitutiva y seguridad jurídica de la propiedad inmueble en la oficina registral de Huanuco-2017*, por la universidad de Huánuco, aquí resuelve, que el registro constitutivo asegura la estabilidad legal porque da gran certeza en los traspasos del predio, el registro declarativo del traspaso del predio causa problemas legales como un apropiado derecho de pertenencia y la entrega de escritura pública, asimismo con la enmienda del artículo 949 del Código Civil se lograría una estabilidad legal eficiente para la sociedad, realidad que se manifestará en el ámbito judicial, y se acortará la cantidad de procesos judiciales con relación a la propiedad inmueble, los parlamentarios deberán variar el artículo 949° del Código Civil con el propósito de constituir un modo obligatorio de las inscripciones del predio y así impedir a las personas que usen su criterio para registrar o no el predio que obtienen, además de ello concluye que si las inscripciones serian obligatorios los ejecutores de los registros y las notarías deben realizar actualizaciones con respecto a la materia con el fin de difundir, capacitar y concienciar a la sociedad que tan importante es que sus propiedades inmuebles estén inscritas, ello con la finalidad de evitar perjuicios y conflictos entre las personas.
- Sacachipana, E. (2017) en su Tesis de Pre-grado titulada, *análisis del sistema de transferencia de la propiedad inmueble y la seguridad jurídica a través de la inscripción registral*, por la Universidad Nacional del Altiplano, donde concluye que en el contexto de la legislación nacional, el método de transferencia de propiedad inmobiliaria basado únicamente en el consenso entre las partes, un enfoque adoptado de los sistemas

jurídicos francés e italiano, se considera inadecuado. Este enfoque no garantiza la seguridad jurídica, especialmente en un entorno donde el sistema de registro es facultativo. Dicha facultatividad agrava la situación, ya que constituye un obstáculo importante para el acceso, desarrollo y actualización del Registro. Por estas razones, resulta esencial establecer un Registro que genere confianza y seguridad en la ciudadanía, incentivando así su uso y participación.

- Galarza, M. (2015) en su Tesis Pos-grado, maestría en gestión pública, titulada, *efectos jurídicos de la inmatriculación de la propiedad inmueble registrados en la SUNARP Huacho, 2014*, por la Universidad Cesar Vallejo, donde concluye que la inmatriculación de un predio en los registros públicos es de mucha importancia por cuanto se va a dar la protección a un derecho fundamental que gozan las personas que es el derecho a la propiedad, además de ello beneficiara el progreso de la economía en Perú, y fundamentalmente el aumento del patrimonio de la fortuna de cada persona y la eliminación de la pobreza, pero para ello deberá modificarse el código civil para otorgar esa seguridad jurídica que tanto anhelan las personas de contar con una vivienda.
- Piñan, N. (2015) en su Tesis Pos-grado, maestría en derecho notarial y registral, titulada, *la transferencia de propiedad inmueble y sus implicancias en la seguridad jurídica*, por la Universidad Inca Garcilazo de la Vega, donde concluye que como influiría la inscripción del traspaso del predio, por cuanto es un acto muy importante porque que a diario se ve casos que son despojados de sus propiedades inmuebles y qué implicancias generaría en cuanto a la seguridad jurídica tanto para el Estado y como para la sociedad que este registro del traspaso del bien inmueble se convierta en obligatorio.

## **2.2 Bases Teóricas o científicas**

### **2.2.1 Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles:**

La necesidad de registrar propiedades inmobiliarias en un sistema oficial es esencial para que estas tengan validez legal. Este enfoque difiere del establecido en el Código Civil, que se basa en la tradición para legitimar la transferencia de propiedad, ya que aquí es el registro público el que actúa como mecanismo de validación. (Rodríguez, 2020).

La necesidad de registrar obligatoriamente las propiedades inmobiliarias se justifica en su utilidad para establecer un sistema legal claro y efectivo. En un sistema declarativo, donde la propiedad se transfiere a través de contratos y otros acuerdos, a menudo hay desinformación y confusión. Esto puede llevar a disputas legales con terceros sobre quién es el verdadero propietario del inmueble. Por lo tanto, el registro obligatorio ayuda a evitar conflictos judiciales al establecer claramente la titularidad de la propiedad.

Por lo que se puede concluir, que es indispensable que nuestro sistema registral actualmente, sea un registro constitutivo, ya que ofrecerá mayores beneficios y garantías en relación a la seguridad jurídica a toda la población del estado peruano

#### **2.2.1.1 Tranquilidad:**

El objetivo de la libertad humana es alcanzar la paz y el bienestar en la vida material; así como lograr las metas más elevadas del espíritu. La libertad también permite ejercer diferentes formas de trabajo, que generan propiedad y recursos. Estos pueden usarse para el disfrute personal o para ayudar a otros, según se decida. En relación del derecho a la tranquilidad, la Constitución Política del Perú indica que en su artículo 2, inciso 22: «Toda persona tiene derecho a [...] la tranquilidad». Además, el derecho a la tranquilidad es innato en el ser humano. Y posee un carácter esencial por su vínculo con la nobleza humana que, sustancialmente, incita lo que es la armonía única esencia para un bienestar



Este derecho debe ser protegido por el Estado proporcionando un entorno apropiado hacia la convivencia humana, para que los individuos puedan desarrollar y tengan la contingencia de efectuar sus diligencias en un entorno saludable y libre de cualquier perturbación que vulnere la paz y tranquilidad. (Corte Constitucional de la República de Colombia, 1998).

En este texto se discute el derecho a la tranquilidad. Se menciona que algunos argumentan que este derecho garantiza intereses propios como la no injerencia, la mejora en la vida personal y la paz necesaria para tener una vida digna. Sin embargo, a partir de un fallo del Tribunal Constitucional en el caso 04072-2009-PA/TC, se concluyó que el derecho a la serenidad tiene una escritura particular, ya que puede ser considerado tanto desde una perspectiva individual como colectiva, puesto que su ejercicio puede darse tanto de manera individual como en reuniones. (Fundamento 19 del Expediente N° 04072-2009-PA/TC).

Puede decirse que la tranquilidad es “esencial para el desarrollo de otras condiciones que se establecen en la cláusula anterior. La tranquilidad es, por supuesto, el punto de partida y el requisito sustancial para conseguir un entorno pacífico que permita el pleno desarrollo y disfrute de los derechos humanos en un entorno equilibrado y acorde a las perspectivas humanas”. (Siguencia, 2018, p 107).

Araya (2013), esta paráfrasis vincula el derecho a la tranquilidad con el derecho a la paz, argumentando que ambos son inherentes y están conexos. Esto se debe a que tanto la tranquilidad como la paz requieren bienestar individual para generar un cambio positivo en los acontecimientos. La cita sostiene que la relación entre la calma y la paz es tanto fascinante como exacta, ya que el ser humano consta no solo de un aspecto físico, sino también de una dimensión mental. Ambas deben estar en equilibrio para que el individuo pueda rendir de manera óptima.

En nuestra comunidad, existe una falta de sensibilización acerca de la importancia de honrar el derecho al bienestar emocional. No es necesario ir más allá del propio hogar para experimentar este desafío social que deteriora el bienestar general. Por lo tanto, las autoridades a cargo de defender este derecho deben estar atentas y vigilantes en el cumplimiento de su labor. Además, mientras la sociedad no se

compromete de sus acciones y sus emisiones, los ECA caerán en saco roto y en el nuestros derechos esenciales. De lo anterior, resulta eminentemente indudable que el derecho a la tranquilidad está conectado a diferentes derechos por los que el Estado normalmente garantiza su seguridad. Por tanto, no debe haber separación a la hora de decidir sobre el derecho a la tranquilidad, como la hay con los derechos económicos o profesionales, porque si no se dispone de un entorno pacifico no se puede gozar de los demás derechos.

### **2.2.1.2 Confianza:**

El fenómeno de la confianza ha sido un concepto de gran interés hacia las ciencias sociales y humanas, en vista de que cada vez se ha observado más que el compromiso o la colaboración en los vínculos sociales es cada vez más imposible. Como bien dice Peter Blau en su estudio del intercambio y el poder en la vida social, “el problema principal radica en mostrarse como un ser de confianza (...), esto significa que hay peligro de rechazo de la apertura por intermedio de la represalia y la negación de entrada. (Blau, 1982, p. 82).

La confianza es un concepto con múltiples significados, ya que diferentes autores lo definen de distintas maneras. Aunque solemos asumir que todos entendemos la confianza de la misma forma, en realidad esto no es así. Algunos autores ven la confianza como una creencia o expectativa sobre una persona o grupo. Otros la consideran una hipótesis o probabilidad subjetiva de cómo alguien se comportará en el futuro. También hay quienes la conceptualizan como seguridad, esperanza o fe depositada en otros. Por lo tanto, la confianza es un término polisémico con diversas acepciones según la perspectiva de cada autor. A pesar de estas diferencias, "confianza" es un término con múltiples significados. Pero para examinar su concepto en profundidad, es necesario indagar cada una de las posiciones más representativas. Inicialmente los escritores de capital social han intentado definirlo: Putnam (1993) delimita la confianza como un juicio de valor que hacemos sobre los otros, basado en normas interpersonales y redes de compromiso cívico; Elionor Ostrom (2003) argumenta que la confianza es el nivel específico de probabilidad subjetiva con el que un agente juzga que otro agente o grupo de agentes efectuará una acción específica (p.155); y Francis Fukuyama (1995) la define como la expectativa que nace en una

comunidad de comportamiento normal, virtuoso y cooperativo en los otros porque todo el mundo comparte las mismas normas (citado por Vives, 2015). La psicología, por su parte, ha sido uno de los campos más interesados en entender la confianza, por esta circunstancia varios autores y la mayoría de ellos precisan la confianza como la afirmación que se posee sobre la conducta de relación del otro, dicho en otras palabras, se espera que una persona efectúe algo por otro, equivalente a lo que ella ha elaborado por él (Petermann, 1999 citado por Vives, 2015).

Cuando se revisan artículos académicos sobre confianza, la mayoría hace referencias con temas como marketing y ventas, (...) confianza en las instituciones políticas, los sistemas democráticos, y otros temas. (Luhmann, 1996) manifiesta “y como no se puede confiar en las personas, las instituciones se convierten en mediadoras y generalizadores de la confianza. En otros términos, la confianza no sólo se edifica a partir de los vínculos interpersonales sino además en relación de las estructuras que nos consienten procesar las frustraciones que cada vez más son más habituales en la vida social, Los roles que tenemos en la vida cotidiana o que vivenciamos en la cotidianidad (...) o con los sistemas sociales como la familia o el gobierno son necesarias para que consigan construirse perspectivas de constancia en la comunidad (Barber, 1983). Por tanto la confianza viene a ser un prerrequisito para el orden social en la medida.

Por tanto, se puede concluir que para cualquier proceso de interacción social, la confianza es un requisito previo para conservar el orden social en sus desiguales contextos. De la misma forma, la confianza se relaciona con las instituciones, ya sean organizaciones civiles, empresas, partidos políticos, sindicatos, Estado, familiaridad, la temporalidad, las leyes, restricciones, valores, la información que poseemos sobre el otro o de lo otro, el aprendizaje, las premisas simbólicas, las perspectivas y la autopresentación. La confianza es dinámica y no estática, esto significa que puede ser variable, dicho con otras palabras, consigues desconfiar de alguien en quien siempre has confiado por un comportamiento o comentario que efectuó desconcertante, o por el contrario puedes confiar en alguien en que siempre has desconfiado, por algún procedimiento que realizó que te pareció correcto y coherente. (Vives, 2015).

### **2.2.2 Seguridad Jurídica:**

Se trata de un ámbito de protección ante cualquier situación jurídica que pueda presentarse, que se regulara en todo tipo de procesos, sean ordinarios o previos. En este sentido, cuando hablamos de seguridad jurídica, estamos conversando de la protección de la persona mediante el establecimiento de una relación de sus actos.

Para Gallego, C, (2010) define la seguridad jurídica como: el estado anímico donde el ser humano observa paz y bienestar viendo de qué manera se asegura y materializa aquel derecho que posee el ordenamiento jurídico.

Para González, N. (2013) expresa a la seguridad como una cualidad de certeza o seguridad del ordenamiento jurídico que conlleva a la seguridad de sus reglas y también a la correcta ejecución del mismo.

Ahora bien, esta idea de seguridad jurídica se impregna sobre territorios diversos del ámbito jurídico cumpliendo la tarea de más importancia en el campo de los poderes dominantes, es decir sirviendo a los factores certeros de poder como alguna vez decía Lasalle, como lo planteó la democracia liberal, la seguridad jurídica se reconoce cruzado el común denominador en los debates y brechas de las diversas sociedades aunque sus magnitudes certeras se sujetan a las exigencias del medio, de la manera que se haya dado, si se encarga o no las dinámicas sociales, tal como dice la teoría la seguridad jurídica supone creación de leyes, pero en sociedades pasadas como China, la promulgación legal no se estima como un modo habitual para determinar una buena marcha de la sociedad. (Pérez, 2000, pág. 481).

Para Latorre (1976) expresa que: Hay seguridad jurídica siempre que el derecho proteja de manera eficiente un grupo de intereses que son considerados fundamentales para una vida con dignidad de las personas en la vida social. (Pág. 42).

Para Arcos (2000) la seguridad jurídica logra contextos muy inciertos e irreales, y en momentos aparenta ser similar al mismo Derecho y, algunos, a adquirir sentido ético muy dinámico, siendo por poco posible una lucha con el costo de la justicia.

Se puede concluir que la seguridad jurídica de un ordenamiento jurídico es el amparo seguro para convivir humanamente dentro de una sociedad y que el Estado tiene como deber primordial asegurar constitucionalmente y jurídicamente con unión al principio de legalidad.

### **2.2.2.1 Estado de derecho:**

El modelo de Estado de Derecho surgió a finales del siglo XVIII como una reacción ante los abusos de las monarquías con poder absoluto. Este modelo se consolidó durante el siglo XIX y sigue vigente actualmente. El Estado de Derecho se caracteriza por que el poder y las acciones del Estado están regulados y controlados por las leyes, a diferencia de un poder ilimitado. Como explica el catedrático español Elías Díaz, en el Estado de Derecho el Estado está sometido al Derecho, es decir, sujeta su poder y actividades a las regulaciones y controles legales. De esta forma, el Estado de Derecho limita el poder absoluto mediante las leyes. (Díaz, 1998, pag. 29).

Se podría argumentar que el Estado de Derecho se originó como una respuesta a la imprevisibilidad del totalitarismo. Tanto individuos como comunidades enteras no solo buscaban resguardar su integridad física y sus bienes, sino que también demandaban un sistema que protegiera eficazmente sus libertades. En este contexto, la única forma de asegurar la libertad, la seguridad y la propiedad de manera efectiva era a través del establecimiento de leyes. (Díaz, 1998, pag. 65).

Es así, que varios autores definen al Estado de Derecho como:

García (2010) “Forma de convivencia política en la que el poder del Estado está subordinado a un sistema de normas jurídicas. Dicho con otras palabras, hace referencia al Estado sometido y regulado por el derecho. (Pág. 157).

Serra (1998), amplía la existencia de una situación político-jurídica en la que “el derecho regula cuidadosamente y necesariamente la vida y la actividad del Estado, la organización y el funcionamiento de sus órganos y su relación con los derechos de las personas.

En este contexto (Martínez Bullé, 1999), afirma que “El Estado de Derecho no es más que la justificación real y efectiva de la ley en la ciudadanía, en la que los comportamientos tanto públicos como privados están sujetos a normas legales.”

Este concepto expresa un modelo de convivencia política bajo unas normas legales claras y precisas. Y sugiere una relación armoniosa entre los gobernantes y los gobernados, los primeros están encargados del mando del gobierno estatal con tal de que sus acciones estén impregnadas de espíritu de servicio cívico. En este contexto, el derecho salvaguarda a los gobernados frente a los abusos y la arbitrariedad de gobierno y promueve su existencia y convivencia. (García, 2010: 159).

Para que un Estado sea considerado un verdadero Estado de Derecho, debe cumplir con ciertos requisitos: 1) separación de poderes; 2) garantía de los derechos fundamentales; 3) la primacía de ley como expresión de la voluntad general sobre otras normas jurídicas, y 4) la soberanía nacional. (García, 2011, Pág. 34)

El objetivo de todo Estado de Derecho no es sólo otorgar seguridad y certeza jurídica, sino incluso garantizar los derechos humanos. Para Díaz (2010) el eje central del Estado de Derecho es la protección, garantía y realización de los derechos humanos y de las libertades esenciales (Pág. 52).

Borea, señala que el objeto del Estado de Derecho radica en garantizar la libertad y seguridad del ser humano. Así su existencia y operatividad preconiza que los ciudadanos puedan en el ejercicio de su autodeterminación, planificar y prever las consecuencias jurídicas de sus actos en la vida coexistencial.

Sin embargo, esta noción de Estado de Derecho formal ha evolucionado. En Perú es una batalla con dos corrientes. Por un lado, quienes a partir del artículo 43° de la Constitución promuevan un modelo de Estado Social y Democrático; y quienes, sin ser contrarios a la primera corriente, propone un modelo de Estado Constitucional. Ahora, para que el Estado de Derecho surja en un país, se busca armonizar la convivencia en el orden económico y

social con la profesión de conformar la justicia social. Y después crear una ciudadanía con equidad de oportunidades para todos. Desde este punto de vista, la justicia social significa garantizar, mediante medidas justas y redistribuidas, las oportunidades de desarrollo personal y familiar de estos colectivos desplazados en relación con las condiciones de existencia. Responde a la convicción humanista de buscar el bienestar común y la digna convivencia.

### **2.2.2.2 Estabilidad:**

El término estabilidad procede del latín *stabilitas-atis* y significa permanencia, duración en el tiempo; firmeza y seguridad en el espacio. Esto significa el espacio y el tiempo como punto de partida y la seguridad como objetivo a alcanzar. Y si seguimos, llegamos al adjetivo estable que en este caso denota algo permanente, estable y constante. Dice Rawls (1986) afirma que “una sociedad bien organizada exige la condición de la estabilidad”. Así pues, los conceptos de estabilidad y aceptación mutua van de la mano y hacen referencia a una ciudadanía ordenada que siempre requiere equilibrio. En una ciudadanía equilibrada y ordenada, precisamente existe una mayor oportunidad de satisfacer las perspectivas de protección de los derechos de cada individuo que lo integra. (Pág. 103).

De esta manera, la estabilidad se presenta, al menos en principio, como algo deseable en tanto en cuanto aporta equilibrio en las relaciones humanas. Y, sin embargo, esta apreciación es insuficiente, porque la estabilidad no supone siempre la justicia ni la legitimidad. Garzón (1993) manifiesta «desgraciadamente, la legitimidad de un sistema jurídico-político (entendida como coincidencia de sus normas con principios y reglas de ética) no es condición ni suficiente ni necesaria de la estabilidad, con estas palabras, se muestra la otra cara de la moneda, esto es, la posibilidad de que la estabilidad posibilite un conformismo y un deseo de no cambiar las cosas que perpetúe situaciones de injusticia intolerables en un Estado de Derecho. (Pág. 307).

La estabilidad jurídica es un valor, está condicionado por el aspecto socioeconómico y social y por la legitimidad de los derechos. Para que exista estabilidad jurídica las normas

deben diseñarse, estudiarse y prepararse con todo el rigor para que permanezcan en el tiempo y para que las personas, en sus relaciones cotidianas, tengan objetivos predefinidos que no se vean alterados por situaciones legales imprevistas. La estabilidad jurídica es útil cuando es funcional a los principios de igualdad ante la ley, la solidaridad y la protección del interés general, por ello es necesario que en el proceso de elaboración de las normas, sean estas leyes, decretos, circulares, resoluciones, o cualquier otra, haya una adecuada preparación, estudio y análisis, para que en el corto plazo no tengan que ser ajustadas, modificadas o cambiadas, lo cual profundizaría la sensación de inseguridad jurídica y hace ineficiente la gestión pública, lo cual desestabiliza a un país y por ende a la ciudadanía.

### 2.3 Definición de Términos Básicos:

- **Ambiente adecuado:** En relación a un grupo o sector social, se utiliza para nombrar las actitudes que tienen sus integrantes hacia alguien o algo. Decir que un entorno es bueno o malo implica determinar si las comodidades y condiciones son las adecuadas para las personas que viven en él. (Iraeta, 2022).
- **Bienestar social:** Un valor socialmente compartido que establece como objetivo que todos los integrantes de la ciudadanía deben disponer de los medios necesarios para atender estas necesidades. (Seminario taxonómico del Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, 1987).
- **Confianza:** Es un mecanismo que crea y sostiene la solidaridad en relaciones sociales y sistemas” (Barber, 1983, p. 21).
- **Derecho fundamental:** Son Derechos Humanos constitucionalizados. (Carbonell, 2007).
- **Eficiente:** Utilizar los recursos de la ciudadanía de la forma más eficiente para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la persona. (Paul, 2002, p 4).



- **Equilibrio:** Establecer la igualdad de oportunidades para todas las personas. (Arrese, 2010).
- **Estabilidad:** La estabilidad se presenta como algo deseable, por lo menos en principio, porque proporciona equilibrio en las relaciones humanas (RAwLs, 1986, p 103).
- **Estado de derecho:** Conjunto de declaraciones, medios y recursos con que los textos constitucionales aseguran a todos los individuos el disfrute y ejercicio de los derechos públicos, y privados fundamentales que se reconocen. (Cabanellas, 2000).
- **Fortalecimiento:** Proceso por el que los integrantes de la ciudadanía pueden organizarse para impulsar y conseguir un cambio en una situación que les afecta.( Montero, 2010).
- **Justicia:** La justicia es algo que debería hacerse realidad en la ciudadanía humana. Consiste en añadir a cada uno el suyo. (Recasens, 1989: p 483).
- **Legalidad:** Atributo y necesidad del poder, por el que se dice que un poder es lícito o se ejerce legalmente de acuerdo con las leyes establecidas. (Bobbio, 1993).
- **No retroactiva:** Principio jurídico que rechaza el efecto retroactivo de las leyes. (Robles, 1998, p 188).
- **Obligatoriedad:** Lo que ha de ejecutarse, cumplirse, hacerse u omitirse en virtud de un compromiso, disposición de una ley, mandato de autoridad legítima u orden superior dentro de sus facultades. (Pérez Porto, J y Merino, M. 2008).
- **Orden social:** Constituye un orden moral establecido como una realidad fundamental de la vida en sociedad. (Durkheim, 1993, p 104).
- **Paz social:** Una situación caracterizada por la ausencia de poder. (Kelsen, 1960).

- **Protección:** Atención preventiva en caso de peligro potencial o problema. (Pérez Porto, J y Merino, M. 2010).
- **Respeto:** Acatamiento que se hace a alguien; incluye atención y cortesía. (RAE).
- **Seguridad jurídica:** Expresa a la seguridad jurídica como “una cualidad de certeza o seguridad del ordenamiento jurídico que conlleva a la seguridad de sus reglas y también a la correcta ejecución del mismo”. (González, N. 2013).
- **Tranquilidad:** Estado de calma, de despreocupación o de paz, que experimentamos en un determinado momento, tiempo o lugar los humanos. (Redacción Propia).
- **Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actuaciones por las que las entidades responsables tienen el deber de posibilitar información pública a cualquier persona que se encuentre en su poder.

### 3 CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1 Hipótesis General:

##### **Hipótesis Nula: Ho**

No, existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021.

##### **Hipótesis Nula: Ha**

Existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021.

#### 3.2 Hipótesis Específicas:

Existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la tranquilidad de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.

Existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la confianza de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.

### **3.3 Definición Conceptual y Operacional de las Variables**

#### **3.3.1 Definición conceptual y operacional de la variable X**

##### **Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles**

Rodríguez, I. (2020), define a la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles como “un sistema constitutivo a incorporarse de manera unido al ordenamiento jurídico, toda vez que para ello es imprescindible la inscripción constitutiva a fin de que surta efectos legales”.

Definición operacional: Está conformada por las dimensiones Tranquilidad y confianza.

#### **3.3.2 Definición conceptual y operacional de la variable Y**

##### **Seguridad jurídica**

Gonzalez, N. (2013) expresa a la seguridad jurídica como “una cualidad de certeza o seguridad del ordenamiento jurídico que conlleva a la seguridad de sus reglas y también a la correcta ejecución del mismo”.

Definición operacional: Está conformada por las dimensiones estado de derecho y estabilidad.

### 3.4 Cuadro de Operacionalización de Variables

Variable independiente X	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Items	Escala
<b>Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles</b>	Rodríguez, I. (2020), define a la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles como “un sistema constitutivo a incorporarse de manera unido al ordenamiento jurídico, toda vez que para ello es imprescindible la inscripción constitutiva a fin de que surta efectos legales”.	Requisito sustancial para conseguir un entorno pacífico que permita el pleno desarrollo y disfrute de los derechos humanos.	Tranquilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tranquilidad de su espacio</li> <li>• Ambiente adecuado</li> <li>• Derecho fundamental</li> <li>• Serenidad</li> <li>• Paz social</li> <li>• Equilibrio</li> </ul>	1, 2, 3, 4, 5, 6	Nominal
		Juicio de valor que hacemos sobre los otros, basado en normas interpersonales y redes de compromiso cívico	Confianza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad</li> <li>• Garantía</li> <li>• Defensa de los derechos</li> <li>• Cumplimiento de las normas</li> <li>• Desarrollo fundamental de una sociedad</li> <li>• Respeto</li> </ul>	7, 8, 9, 10, 11, 12	Nominal
Variable independiente Y	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Items	Escala

<b>Seguridad jurídica</b>	Gonzalez, N. (2013) expresa a la seguridad jurídica como “una cualidad de certeza o seguridad del ordenamiento jurídico que conlleva a la seguridad de sus reglas y también a la correcta ejecución del mismo”.	Forma de convivencia política en la que el poder del Estado está subordinado a un sistema de normas jurídicas.	Estado de derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transparencia</li> <li>• Cumplimiento</li> <li>• Justicia</li> <li>• Previsibilidad</li> <li>• Orden social</li> <li>• Protección</li> </ul>	13, 14, 15, 16, 17, 18	Nominal
		Equilibrio y orden, para satisfacer las perspectivas de protección de los derechos de cada individuo que lo integra.	Estabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad</li> <li>• Legalidad</li> <li>• No retroactiva</li> <li>• Fortalecimiento</li> <li>• Eficiente</li> <li>• Bienestar social</li> </ul>	19, 20, 21, 22, 23, 24.	Nominal

## **4 CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **4.1 Tipo y Nivel de Investigación**

#### **4.1.1 Tipo de Investigación**

Básica es aquella que se realiza con el objetivo de producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las cuestiones sociales, no se dirige al tratamiento inmediato de hechos concretos, ni a resolver una cuestión factual, pero es solo una investigación para ahondar la información sobre lo social que se lleva a cabo dentro de la sociedad”. (Carrasco, 2013: p.49)

El tipo de investigación que se utilizó para desarrollar este trabajo de investigación es básica, conocida también como investigación teórica, pura o fundamental, su objetivo es el aporte de elementos teóricos al conocimiento científico, sin la intención de su corroboración directa de un campo de aplicación, está interesado en contribuir a la teoría, es decir en explicar fenómenos que no han sido explicados, a nuevas relaciones entre factores o variables que intervienen en un fenómeno.

#### **4.1.2 Nivel de Investigación**

El nivel de investigación es descriptiva correlacional:

“Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno bajo análisis. En otros términos, solo tienen como objetivo medir o recopilar información de forma independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, es decir, su objetivo no es indicar como se relacionan estos”. (Hernández, Fernández, y Baptista, p 92).

La investigación correlacional tiene en alguna medida conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014: p 93).

## **4.2 Métodos y Diseño de Investigación**

### **4.2.1 Métodos de Investigación**

El método manejado para esta investigación es hipotético-deductivo que: “Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos”. (Bernal, 2010, p 60).

Este tipo de método aparece en la investigación cuantitativa que se lleva a cabo en las ciencias naturales, sociales y humanas. Consiste en sacar conclusiones generales para conseguir definiciones individuales, es decir que va de lo general a lo particular, aplicándolas a soluciones o hechos particulares, esto involucra procedimientos tales como la confrontación de hechos, revisión y formación de conceptos, la formulación y verificación de hipótesis y su conexión, también nos permitió verificar hipótesis.

### **4.2.2 Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación es no experimental, de corte transeccional o transversal por lo siguiente:

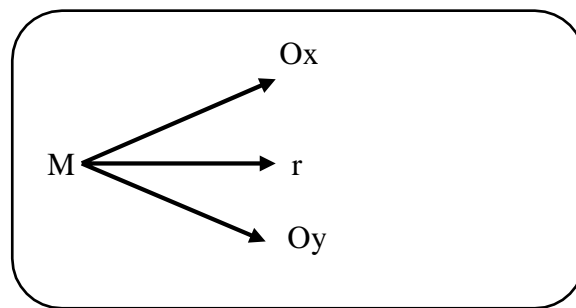


Estudio no experimental en el que no se alteran intencionadamente las variables, y en el cual los fenómenos se observan en su contexto natural para ser analizados más tarde. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, pág. 152).

Es de corte transeccional o transversal, en vista que se maneja para estudiar hechos y fenómenos simultáneamente, en un momento determinado. Su intención es describir variables y examinar su aparición e interrelación en un determinado instante. Es como “hacer una foto” de algo. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, pág. 152)

Dicho con otras palabras, lo que requiere este tipo de diseño es que las variables no puedan manipularse y se lleve a cabo en un momento concreto para examinar y estudiar la vinculación entre las variables.

Así, este diseño de investigación se estructura de la siguiente manera:



M = Muestra

Ox = Variable X – Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles

Oy = Variable Y – Seguridad jurídica

R = Relación de las variables

### 4.3 Población y Muestra de la Investigación

#### 4.3.1 Población

Para mejor ilustración, una población se define como “Un aglomerado de todos los elementos que comparten determinadas características que deben poseer los sujetos (personas, organizaciones o condiciones y factores). (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pág 174).

La población investigada está formada por 300 personas constituida desde los 18 años de edad del Distrito de Tarapoto, que se encuentren en plena capacidad de ejercicio, etc., relacionado con la investigación obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y seguridad jurídica.

Tabla N° 01: Población

CATEGORIA	POBLACIÓN
Ciudadanos	300 ciudadanos

Nota: Elaboración propia

#### 4.3.2 Muestra

Una muestra es un subaglomerado de la población, dicho con otras palabras, que es un fiel reflejo de un aglomerado definido de la población, (...) básicamente estas muestras se dividen en dos partes, las muestras probabilísticas y no probabilísticas, en el primero es probable que toda la población sea seleccionada aleatoria o mecánicamente, y en el caso de no probabilidad la selección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pág.175-176).

La muestra utilizada para esta investigación es no probabilística intencionada por conveniencia de la investigación. Los criterios utilizados para acotar delimitar la muestra estuvo relacionado con la población constituida por 100 personas desde los 18 años del distrito de Tarapoto, asimismo, se ha excluido a las personas con capacidad de ejercicio restringida (Pródigos, ebrios habituales, toxicómanos, etc).

Tabla N° 02: Muestra

CATEGORIA	MUESTRA
Ciudadanos	100

Nota: Elaboración propia

Por tanto, para obtener la muestra en ese momento, no se utilizó ninguna fórmula de muestreo, los datos se obtuvieron en base a la decisión del investigador.

#### 4.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

##### 4.4.1 Técnicas

“Las técnicas son el medio por el que procedemos a recabar información necesaria sobre un fenómeno o medida en función de la finalidad del estudio, las técnicas pueden ser directas o indirectas” (Sánchez y Reyes, 2015, pág. 171).

Para recoger información relevante y objetiva que contribuya al tema de investigación, se han utilizado las siguientes técnicas:

**La observación:** Es la más común de las técnicas de investigación. Sugiere y motiva los problemas y a la necesidad de organizar los datos, hace referencia principalmente a la perspectiva visual; se utiliza para indicar cualquier forma de expresión utilizada para registrar una respuesta posible. (Gomez.2012: p 60).

**La encuesta:** Se define la encuesta como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular. (Arias.2012: p 72).

**Análisis documental:** Para el proceso de revisión documental, el investigador dispone de una serie de elementos útiles a partir de los cuales puede obtener la información necesaria, precisa y oportuna para realizar su trabajo; de hecho, en el ámbito de la investigación documental. (Gomez.2012: p 44).

#### **4.4.2 Instrumentos**

Los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Ejemplo: fichas, formatos de cuestionario, guía de entrevista, lista de cotejo, escalas de actitudes u opinión, grabador, cámara fotográfica o de video”, etc. (Arias, 2012).

Como parte de los instrumentos para la recolección de datos se utilizará el **Cuestionario:** En el ámbito de los fenómenos sociales, es la herramienta más comúnmente utilizada para la recopilación de datos. Un cuestionario consiste en una serie de interrogantes relacionadas con una o más variables que se desean evaluar (Chasteauneuf, 2009). Debe ser adecuado con el planteamiento del problema e hipótesis (Brace, 2013). (Hernández, Fernández y Baptista.2014:217)

El instrumento se compone de 24 preguntas de opción múltiple, repartidas entre las dimensiones de la variable X y la variable Y. Las escalas y sus correspondientes valores se presentaron en una secuencia determinada:

- Si = 1
- No = 0

#### **4.4.3 Validez y Confiabilidad**

##### **a). Validación a través de Juicio de expertos**

Se comprueba la validez de los instrumentos sobre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú en relación a la seguridad jurídica mediante los siguientes pasos:

##### **Validez Interna**

Se confirmó que el instrumento fue desarrollado siguiendo un enfoque técnico,

descomponiendo las variables en dimensiones, indicadores e ítems. Además, se diseñó su sistema de evaluación en función del objetivo del estudio, asegurando que midiera lo que efectivamente se pretendía investigar.

### **Validez de constructo**

Se especifica que las herramientas que establecen la necesidad de registrar propiedades en la Constitución Política del Perú con respecto a la seguridad legal se han desarrollado siguiendo una teoría particular. Estas fueron creadas para cumplir con los objetivos de la investigación, que incluyen su desglose en áreas, dimensiones, indicadores y elementos específicos.

### **Opinión de expertos**

Los instrumentos sobre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú en relación con la seguridad jurídica, fue llevado ante un grupo de expertos con experiencia profesional, expertos en el diseño y desarrollo de investigaciones, civiles, procedimientos penales, constitucionales (...):

- Mg. Jose Luis Mendoza Benavente
- Mg. Antonio Ricardo Palma Mancilla
- Mg. Jorge Erik Bustinza Orihuela
- Dr. Enrique Marcial Bautista Pérez
- Mg. Victor Enrique Cardenas Reinaga

Concediendo opiniones significativas sobre el análisis de la investigación, quienes determinaron que los instrumentos ostentan alta validez.

### **b). Confiabilidad**

En este estudio, la fiabilidad del método de medición se evaluó utilizando el coeficiente Alfa de Cronbach, una métrica desarrollada por J.L. Cronbach. Este coeficiente, que varía entre cero y uno, se obtiene tras una única aplicación del instrumento y es especialmente útil en escalas que ofrecen múltiples opciones de respuesta. La fórmula de este coeficiente permite medir de manera efectiva la consistencia y la precisión del instrumento. La escala de valores que determinan la fiabilidad viene dada por los siguientes valores:

### **Criterio de Confiabilidad de Valores**

- No confiable. De - 1 a 0

- Baja confiabilidad. De 1.01 a 0.49
- Moderada confiabilidad De 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad De 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad De 0.9 a 1

#### **4.4.4 Plan de Análisis de Datos**

Técnica de Software EPINFO/SPSS versión 24 para validar, procesar y contrastar hipótesis.

- Estadística descriptiva: Los hallazgos se muestran en tablas de doble columna que incluyen las distintas variables.
- Estadística Analítica: A través del coeficiente de correlación de Pearson, un coeficiente positivo indica una correlación directa mientras que un coeficiente negativo sugiere una correlación inversa. Valores cercanos a 1 señalan una alta correlación. Por otro lado, la diferencia en la media entre grupos se evaluará ya sea con el test de la t o con el ANOVA de un solo factor. Si el valor de p es menor que 0.05, entonces hay significación estadística.
- Tabulación de la información recopilada.
- Presentación de tablas y gráficos de cada ítem.
- Interpretación de los gráficos.
- Se llevó a cabo el análisis de datos usando el software SPSS versión 24 para Windows, así como Microsoft Excel, y se encontraron resultados consistentes entre ambas plataformas.

#### **4.4.5 Ética de la Investigación**

Se tendrá muy presente en cada momento las consideraciones que involucra la aplicación de principios éticos esenciales, el compromiso es cumplir con lo dispuesto en las normativas e investigación de la Universidad Alas Peruanas (UAP) y en cuyo Portal de la

UAP se publica la Resolución N° 067-2019-PE-UAP de fecha 24/06/2019 que contiene el Código de ética hacia la investigación versión 02.

El Artículo 2° establece que “El presente Código es de aplicación a las autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo, involucrado en actividades de investigación en la Universidad, en Lima y filiales.

La ética en la investigación no debe poner en riesgo a las personas (Tales como incumplir las reglas del consentimiento informado voluntario, transformar fondos públicos en beneficios privados, potencialmente perjudicar el medio ambiente, o llevar a cabo estudios con sesgos, entre otros), debe tenerse en cuenta que uno de los principios fundamentales de la ética en la investigación es que la participación debe ser voluntaria, garantizando los derechos fundamentales de las personas que participan en la investigación. (Babbie, 2000, pág 399).

Como puede apreciarse, según lo indicado por el autor en la investigación se debe garantizar los derechos de las personas, para la salvaguardar del bien común y evitar los daños particulares y públicos.

## 5 CAPÍTULO V: RESULTADOS

### 5.1 Análisis Descriptivo

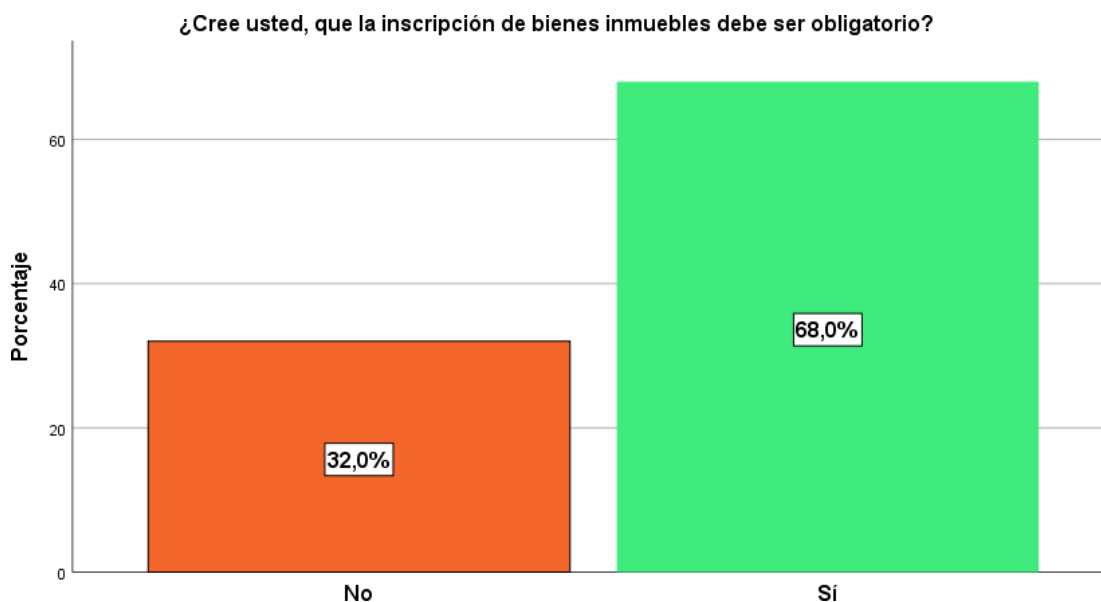
**Tabla 01:** ¿Cree usted que la inscripción de bienes inmuebles debe ser obligatorio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	32	32,0	32,0
Sí	68	68,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Figura N° 01:** Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles





**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

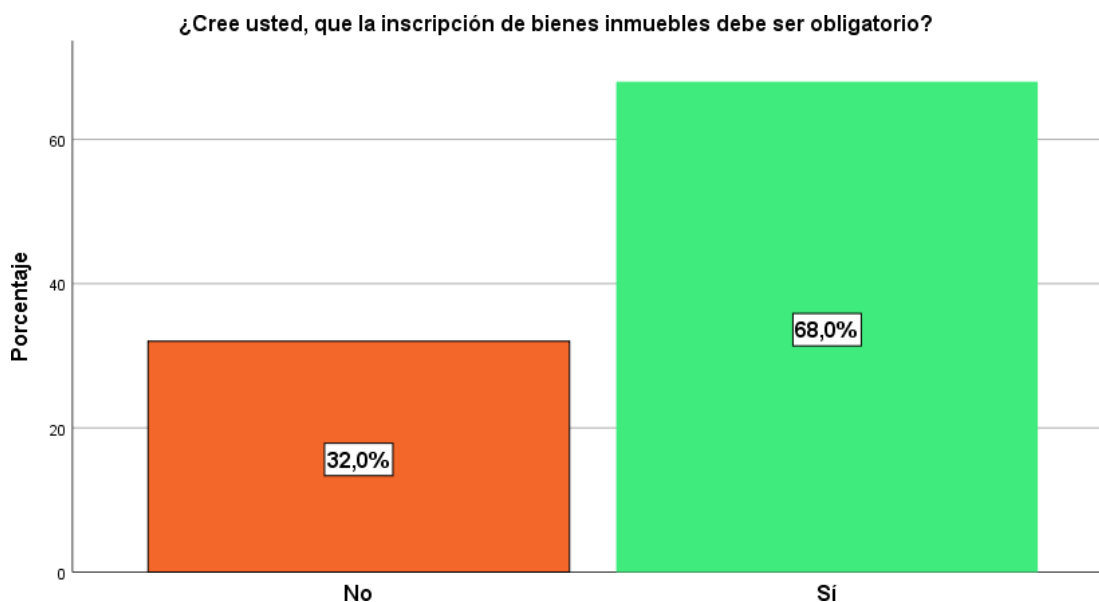
**Interpretación:** A partir de los hallazgos logrados, el 68% cree que la inscripción de bienes inmuebles debe ser obligatoria asimismo el 32% refiere que la inscripción de bienes inmuebles no debe ser obligatoria.

**Tabla N° 02:** ¿Cree usted que la inscripción de bienes inmuebles debe ser obligatorio en la Constitución Política del Perú?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
No	32	32,0	32,0
Sí	68	68,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Figura N° 02:** Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú



**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Interpretación:** De los resultados obtenidos, el 68% cree que la inscripción de bienes inmuebles debe ser obligatoria en la Constitución Política del Perú, asimismo el 32% refiere que la inscripción de bienes inmuebles no debe ser obligatoria en la Constitución Política del Perú.

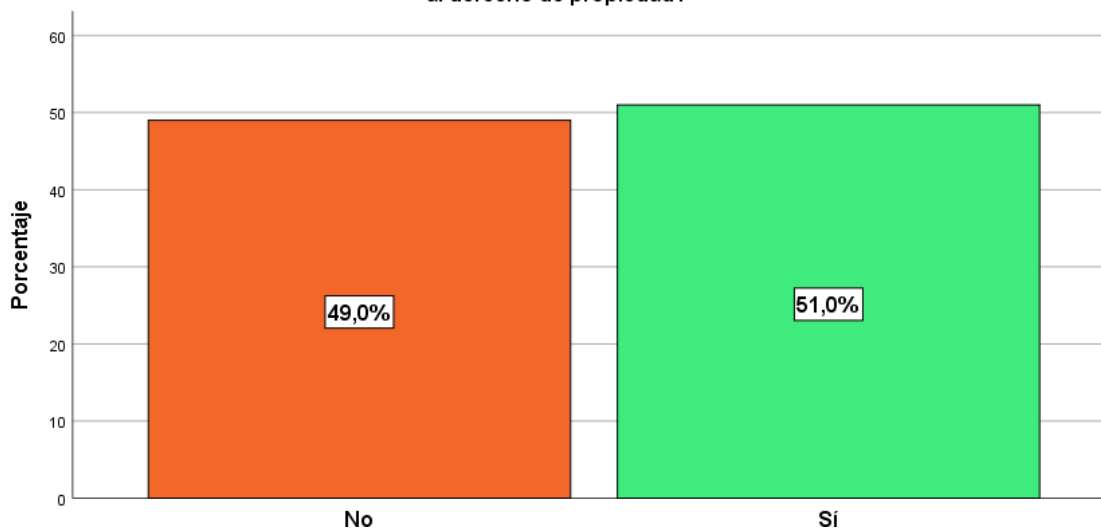
**Tabla N° 03:** ¿Cree usted, que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles vulneraría la normatividad en cuanto al derecho de propiedad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	49	49,0	49,0
Sí	51	51,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Figura N° 03:** Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y normatividad en cuanto al derecho de la propiedad

¿Cree usted, que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles vulneraría la normatividad en cuanto al derecho de propiedad?



**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

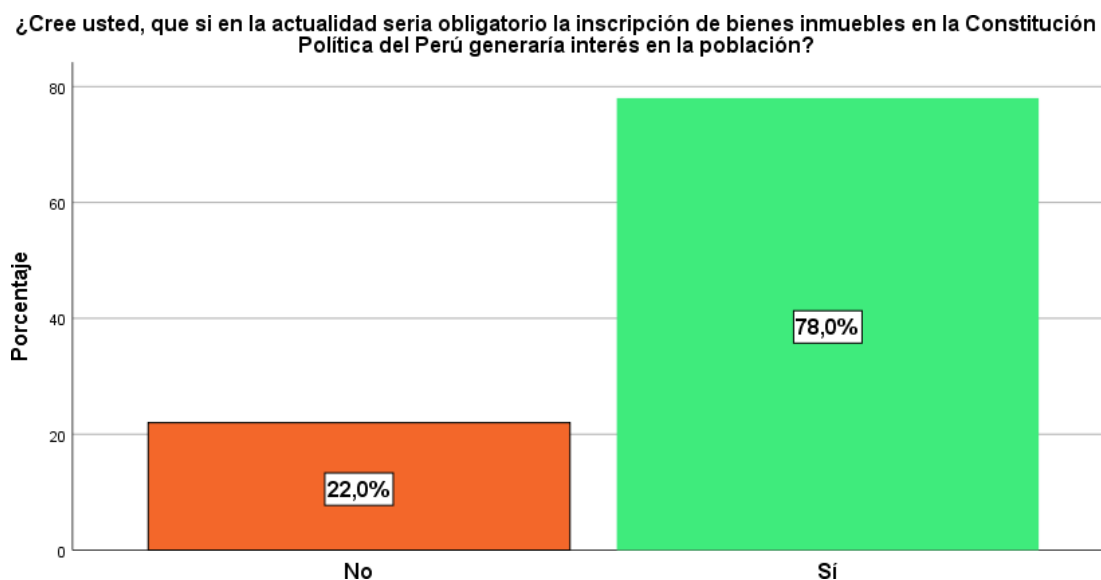
**Interpretación:** De los resultados obtenidos, el 49% cree que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles vulnera la normatividad en cuanto a derecho de propiedad, y el 51% cree que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles no vulnera la normatividad en cuanto a derecho de propiedad.

**Tabla N° 04:** ¿Cree usted, que si en la actualidad seria obligatorio la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú generaría interés en la población?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	22	22,0	22,0
Sí	78	78,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Figura N° 04:** Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y el interés de la población



**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

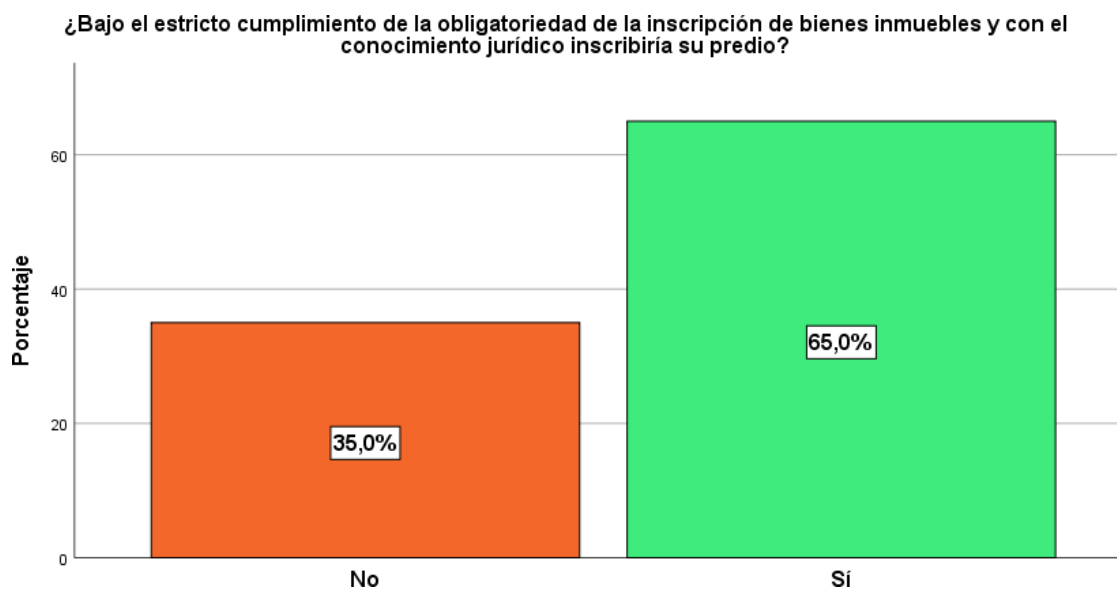
**Interpretación:** De los resultados obtenidos, el 78% cree que, si en la actualidad sería obligatorio la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú, sí generaría interés en la población, mientras que el 22% cree que no generaría interés en la población.

**Tabla N° 05:** ¿Bajo el estricto cumplimiento de la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y con el conocimiento jurídico inscribiría su predio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	35	35,0	35,0
Sí	65	65,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Figura N° 05:** Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y conocimiento jurídico para la inscripción del predio.



**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Interpretación:** De los resultados obtenidos, el 65% sí inscribiría su predio, bajo el estricto cumplimiento de la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y conocimiento jurídico, por el contrario, el 35% no lo haría.

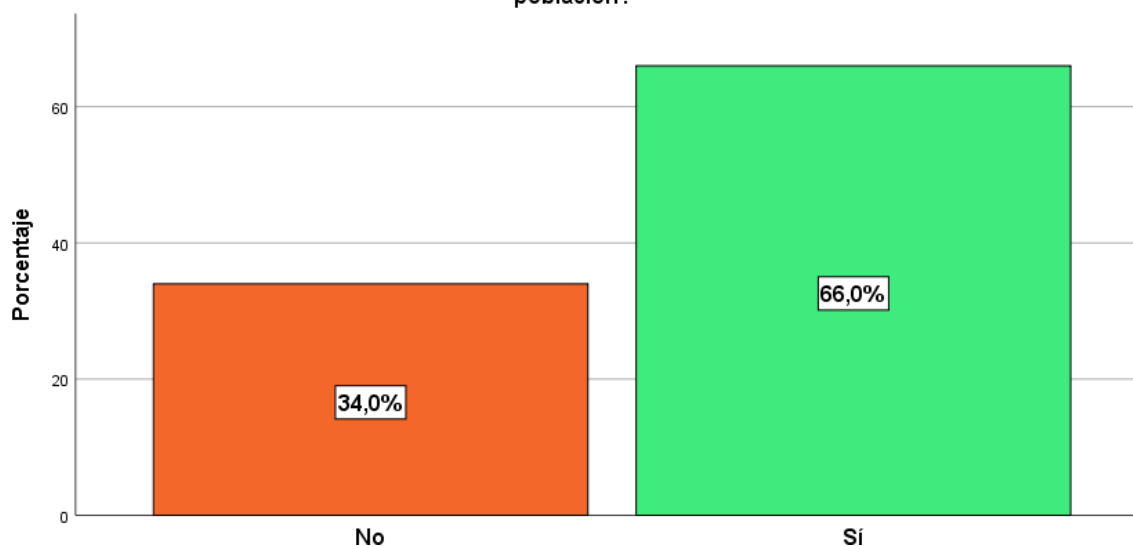
**Tabla N° 06:** ¿Cree usted, que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles contribuiría a la concientización de la población?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	34	34,0	34,0
Sí	66	66,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Figura N° 06:** Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y la concientización de la población

¿Cree usted, que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles contribuiría a la concientización de la población?



**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

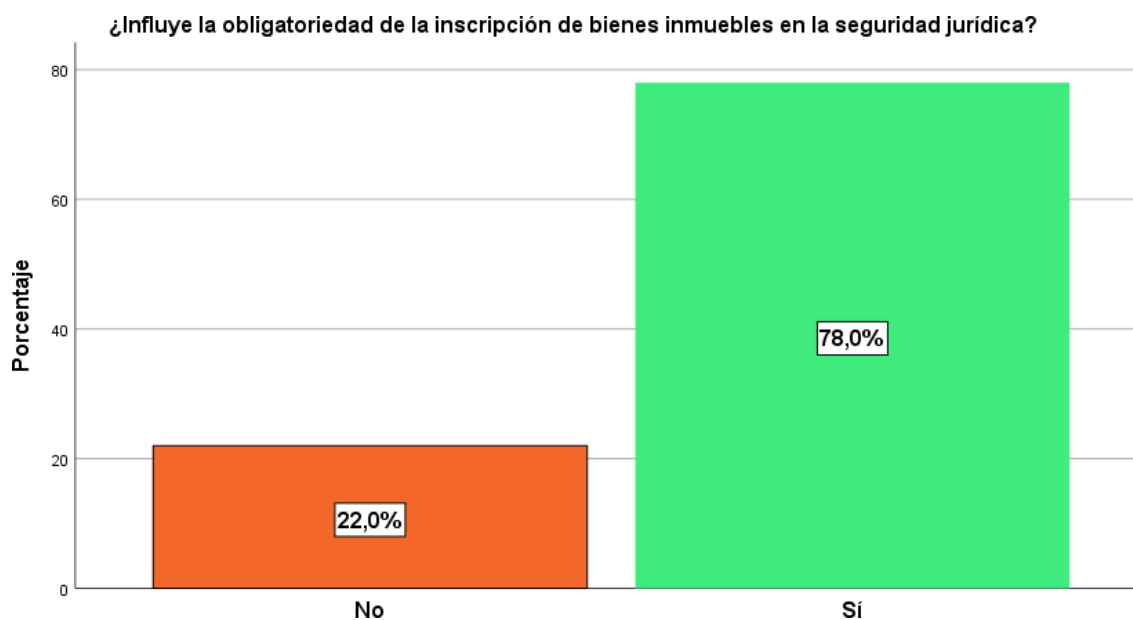
**Interpretación:** De los resultados obtenidos, el 66% cree que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles contribuiría a la concientización de la población, y el 34% cree que no contribuiría a la concientización de la población.

**Tabla N° 07:** ¿Influye la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la seguridad jurídica?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	22	22,0	22,0
Sí	78	78,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Figura N° 07:** Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y su influencia en la seguridad jurídica



**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

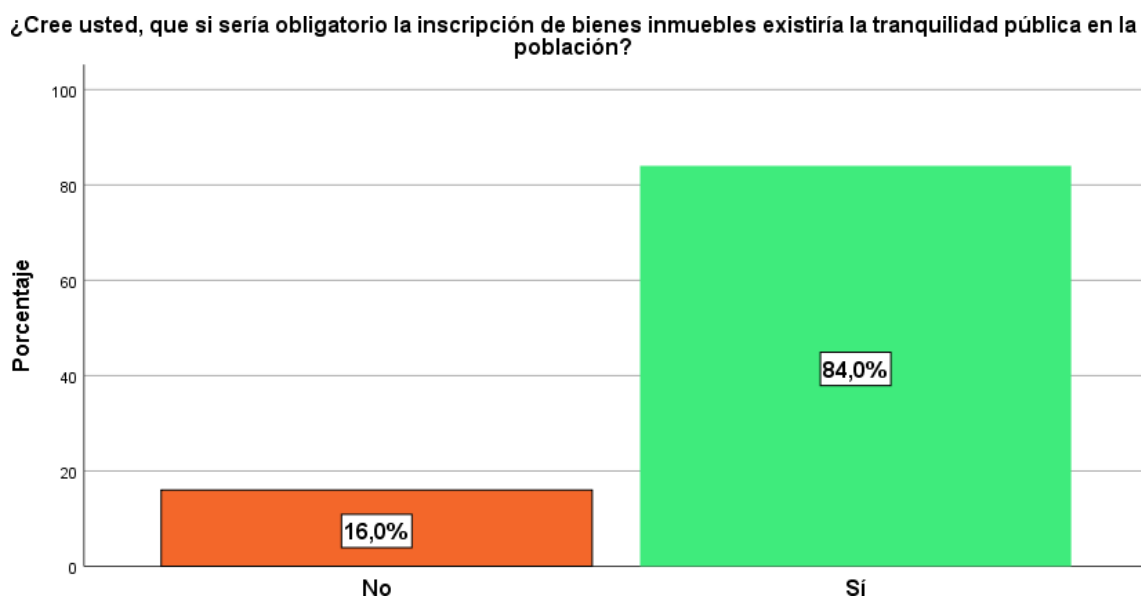
**Interpretación:** De los resultados obtenidos, el 78% cree que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles influye en la seguridad jurídica, y el 22% cree que no existe influencia entre dichas variables.

**Tabla N° 08:** ¿Cree usted, que si sería obligatorio la inscripción de bienes inmuebles existiría la tranquilidad pública en la población?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	16	16,0	16,0
Sí	84	84,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Figura N° 08:** Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y la tranquilidad en la población.



**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Interpretación:** De los resultados obtenidos, el 84% cree que si sería obligatorio la inscripción de bienes inmuebles, existiría tranquilidad en la población; mientras que el 16% cree que eso no les daría tranquilidad, respecto a sus bienes e inmuebles.

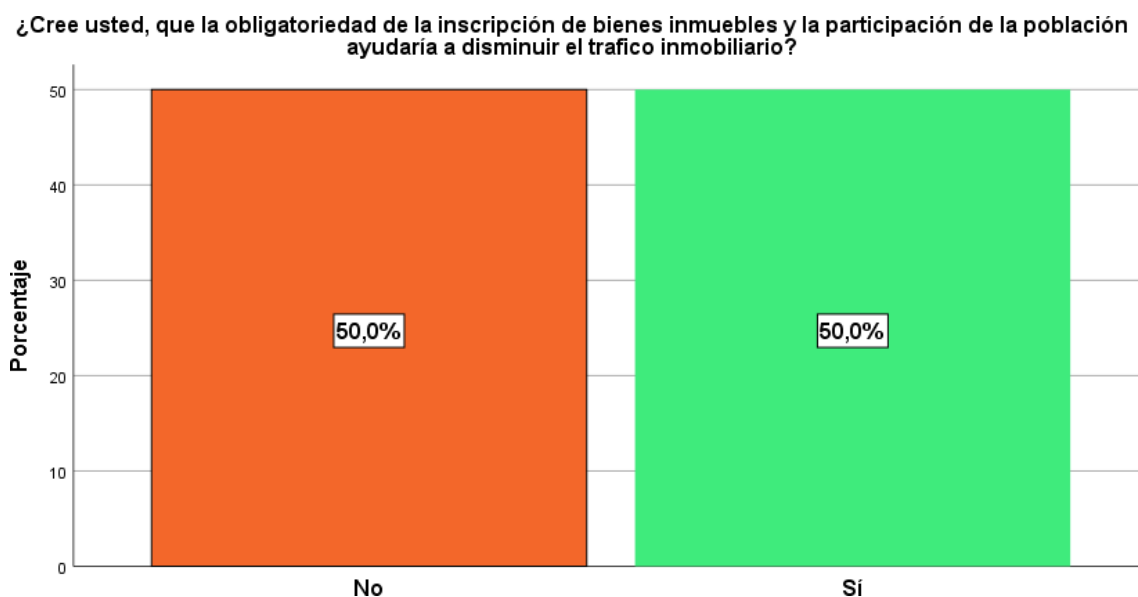
**Tabla N° 09:** ¿Cree usted, que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y la participación de la población ayudaría a disminuir el tráfico inmobiliario?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	50	50,0	50,0
Sí	50	50,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.



**Figura N° 09:** Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y la disminución del tráfico inmobiliario



**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Interpretación:** De los resultados obtenidos, el 50% cree que la obligatoriedad de inscripción de bienes inmuebles y la participación de la población ayudaría a disminuir el tráfico inmobiliario, y por el contrario el otro 50% no cree que ayude a disminuir el tráfico inmobiliario.

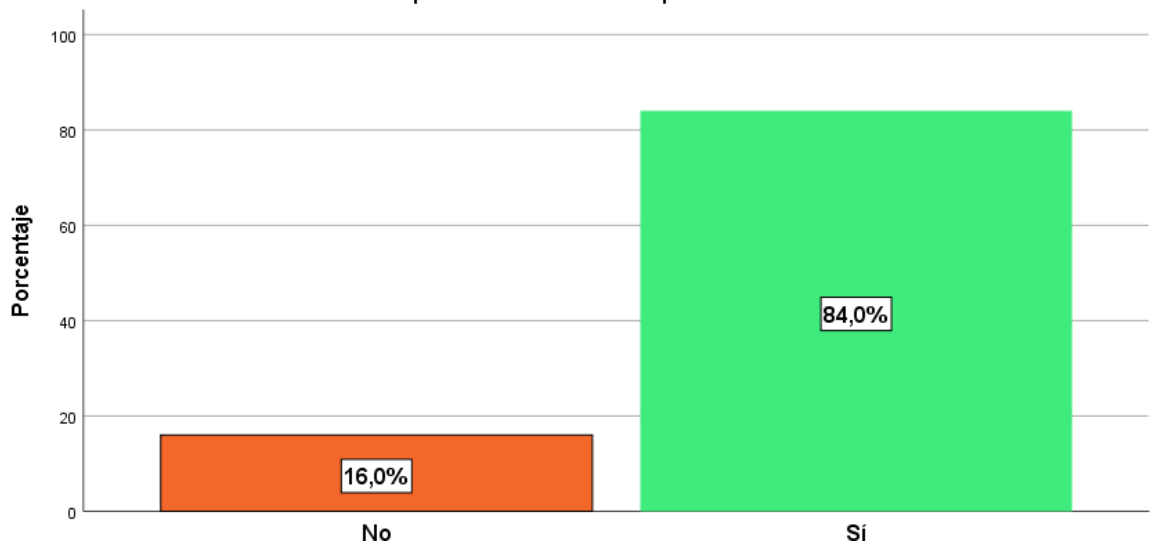
**Tabla N° 10:** ¿Confía usted, que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la constitución Política ayude a recuperar la confianza en la población?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	16	16,0	16,0
Sí	84	84,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Figura N° 10:** Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y la recuperación de la confianza de la población.

¿Confía usted, que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la constitución Política ayude a recuperar la confianza en la población?



**Fuente:** Encuesta practicada a transeúntes del distrito de Tarapoto.

**Interpretación:** De los resultados obtenidos, el 84% de los encuestados, confía en que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la constitución Política, ayude a recuperar la confianza en la población, y el 16% no cree en ello.

## 5.2 Análisis Inferencial

Se aplicó la Prueba de Normalidad, para probar si la hipótesis nula, concerniente a que la muestra proviene de una población donde la variable se halla distribuida normalmente. Para determinar la normalidad en el conjunto de datos, se usó la prueba de kolgomorov Smirnov, considerando que el tamaño de la muestra fue mayor a 50 elementos.

Hipótesis nula ( $H_0$ ): El conjunto de datos provienen de una distribución normal.

Hipótesis Alternativa ( $H_a$ ): El conjunto de datos no provienen de una distribución normal.

*Prueba de normalidad de los puntajes obtenidos en las variables Obligatoriedad de la inscripción y seguridad jurídica.*

<b>Test de Kolmogórov-Smirnov</b>	<b><i>Obligatoriedad de la inscripción</i></b>	<b><i>Seguridad Jurídica</i></b>
N	100	100
Estadístico	,819	,711
Gl.	100	100
Sig. asintótica. (bilateral)	,06	,07
a. Corrección de significación de Lilliefors		

Partiendo de la hipótesis nula (H0) que sugiere una distribución normal de la población, se nota que el valor de la Significación Asintótica (p-valor) supera el umbral de 0,05 para las variables en cuestión. Por ello, se descarta la hipótesis alternativa y se concluye que los datos de ambas variables se ajustan a una distribución normal. En consecuencia, se empleó el coeficiente de correlación de Pearson.

### **Contrastación de Hipótesis General**

**Ha:** Existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021.

**Ho:** No existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021.

**Tabla N° 11:** Correlación entre la variable obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y la variable seguridad jurídica.

### **Tabla N° 11 Hipótesis General Correlaciones**

			Obligatoriedad de inscripción	Seguridad jurídica
Obligatoriedad de la inscripción	Correlación	de	1	,820**
	Pearson			
	Sig. (bilateral)			,000
	N		100	100
Seguridad jurídica	Correlación	de	,820**	1
	Pearson			
	Sig. (bilateral)		,000	
	N		100	100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Como sig. = 0.000 < 0.005, entonces con un 95% de confianza, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, determinando que: La obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú, sí se relaciona de manera significativa con la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021 con un “r” 0,820 de nivel alto.

### Contrastación de Hipótesis Específica 1

**Ha:** Existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la tranquilidad de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año2021.

**Ho:** No existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la tranquilidad de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.

**Tabla N° 12:** Correlación entre la variable obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en su dimensión la tranquilidad de la población y la seguridad jurídica.

**Tabla N° 12 Hipótesis específica 1  
Correlaciones**

		Obligatoriedad de la inscripción- tranquilidad	Seguridad Jurídica
Obligatoriedad de inscripción- Tranquilidad pública	Correlación de Pearson	1	,691**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	100	100
Seguridad Jurídica	Correlación de Pearson	,691**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	100	100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Como sig. = 0.000 < 0.005, entonces con un 95% de confianza, se acepta la hipótesis específica 1, determinando que: La obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión tranquilidad, sí se relaciona de manera significativa con la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021. Con un “r” 0,691 de nivel alto.

### Contrastación de Hipótesis Específica 2

**Ha:** Existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la confianza de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.

**Ho:** No existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la confianza de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.

**Tabla N° 13:** Correlación entre la variable obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión confianza y la seguridad jurídica.

**Tabla N° 13 Hipótesis específica 2**  
**Correlaciones**

				Obligatoriedad de inscripción- confianza	Seguridad jurídica
Obligatoriedad de inscripción- Confianza	Correlación de Pearson	de	1		,712**
	Sig. (bilateral)				,000
	N		100		100
Seguridad jurídica	Correlación de Pearson	de	,712**		1
	Sig. (bilateral)		,000		
	N		100		100

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Como sig. = 0.000 < 0.005, entonces con un 95% de confianza, se acepta la hipótesis específica 2, determinando que: La obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión confianza, sí se relaciona de manera significativa con la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2018. Con un “r” de 0,712 de nivel alto.

## 6 CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A partir de los hallazgos encontrados, rechazamos la hipótesis nula general y por ende aceptamos con un nivel de confianza la hipótesis alternativa ( $= 0.000 < 0.005$ ), donde se establece que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú, sí se relaciona de manera significativa en la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021, estos resultados guardan relación con lo que sostiene Calle, G. (2018) en su tesis titulada, *Relevancia de la función notarial para el establecimiento del sistema constitutivo del registro de las transferencias de la propiedad inmueble como garantía de la seguridad jurídica privada en el Perú*, por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo donde concluye que, esta tesis ha propuesto como la problemática más importante ¿De qué manera el papel que desempeña el notario público en el método de traspasos de predios contribuiría en la instalación de un sistema que obligue el traspaso de predios que asegure la estabilidad legal en nuestro país?, dado a que, en vigente sistema registral declarativo de traspasos de predios de nuestro país, no hay obligación adicional de traspaso de pertenencia más que la autorización dada por las partes que intervienen, ¿conviene continuar con el sistema actual y así asegurar la estabilidad legal de los traspasos de predios en el Perú?, con esta investigación tenemos muchas coincidencias que se vuelven más importantes aun por tratarse de una investigación hecha en el Perú, para y con las mismas condiciones de nuestra investigación que se plantea la siguiente pregunta: ¿Cuál es el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021?, y cuyo resultado es que si se relaciona de manera significativa, razón por la cual se plantea como una necesidad, para brindarle mayor protección y tranquilidad a los pobladores del Perú y específicamente de Tarapoto.

De los resultados encontrados con respecto a la hipótesis específica 1 ( $= 0.000 < 0.005$ ), se ha determinado que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión tranquilidad pública, sí se relaciona de manera significativa con la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021, lo cual coincide con lo que sostiene Paucar, A. (2017) en su tesis titulada, *Inscripción constitutiva y seguridad jurídica de la propiedad inmueble en la oficina registral de Huanuco-2017*, por la universidad de Huánuco, donde concluye que, la inscripción constitutiva asegura la firmeza legal porque da más seguridad y estabilidad legal en los traspasos del predio, la inscripción declarativa de la transferencia de la propiedad inmueble origina batallas legales como el principal derecho de propiedad y la entrega de escritura pública y que con la enmienda del artículo 949 del Código Civil se lograría para la sociedad una objetiva estabilidad legal, realidad que se manifestará en el ámbito legal, y se reducirán los casos legales relacionados a los predios en el Poder Judicial. También muchas coincidencias con esta investigación, ya que lo que pretendemos con esta investigación es una garantía jurídica que otorgue mayor tranquilidad pública a la población de Tarapoto.

Igualmente de los resultados encontrados con respecto a la hipótesis específica 2 ( $= 0.000 < 0.005$ ), se ha determinado que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión confianza, sí se relaciona de manera significativa con la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021, en contrastación a ello citamos a Sacachipana, E. (2017) en su tesis titulada, *Análisis del sistema de transferencia de la propiedad inmueble y la seguridad jurídica a través de la inscripción registral*, por la Universidad Nacional del Altiplano, donde concluye que el sistema de transferencia de la propiedad inmueble que ha adoptado nuestro país (Solo consenso entre las partes), propio de los sistemas jurídicos francés e italiano no es adecuado para lo nuestro, toda vez que no garantiza la seguridad jurídica. Esto es justamente la razón que nos llevó a realizar esta investigación, para que el registro de predios sea obligatorio en la Carta Magna de nuestro país, ello a efecto de que exista la confianza en la población del Distrito de Tarapoto que es donde se realiza esta investigación.



## CONCLUSIONES

Se determinó que se rechaza la hipótesis nula general y por ende aceptamos con un nivel de confianza la hipótesis alternativa ( $= 0.000 < 0.005$ ), donde se establece que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú, sí se relaciona de manera significativa en la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021, lo que va permitir a las personas su bienestar para su libre desarrollo en su vida cotidiana.

En relación de los resultados encontrados acerca de la hipótesis específica 1 ( $= 0.000 < 0.005$ ), se ha determinado que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión tranquilidad, sí se relaciona de manera significativa con la seguridad jurídica del distrito de Tarapoto, año 2021, lo que va permitir a las personas, estar en un equilibrio de calma tanto interior como exterior.

Igualmente con respecto a la hipótesis específica 2 de los resultados encontrados ( $= 0.000 < 0.005$ ), se ha determinado que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión confianza, sí se relaciona de manera significativa en la seguridad jurídica del distrito de Tarapoto, año 2021, lo que va permitir a las personas lograr diferentes objetivos, metas o situaciones.

## **RECOMENDACIONES**

Al Congreso de la Republica como entidad del Estado, para que realice una iniciativa de reforma constitucional, la misma que debe ser realizada mediante mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú tipificado en el artículo 206, con la propuesta de la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles, para que de este modo se pueda tener esa seguridad jurídica, tranquilidad y confianza sobre sus bienes inmuebles adquiridos. Lo cual apoyara al trabajo que viene realizando Cofopri, y que le permite a los habitantes contar con un activo tangible y ser sujeto de crédito por parte de las instituciones financieras y de esa manera puedan desarrollar nuevos emprendimientos.

Que la Sunarp en su calidad de Organismo descentralizado del Sector Justicia, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, fomenten actividades de orientación a la población de Tarapoto, señalando cuales son las ventajas y desventajas y en que beneficiaria la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles.

En cuanto a los precios que demande la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles sean tasas menores y/o gratuitas para todos y así poder facilitar el acceso de las personas sin distinción de clase y obtener seguridad jurídica.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Arcos, F. (2000). La Seguridad Jurídica: Una Teoría Formal. Editorial Dykinson. Universidad Carlos III. Madrid.
- Araya, L. (2013). El derecho a la paz y la constitución política. <https://repositorio.uned.ac.cr/reuned/bitstream/handle/120809/1130/Derechopaz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arrese, H. (2010). El derecho de coacción como garantía del equilibrio del derecho. Revista de Estudios sobre Fichte.
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Caracas: Editorial Episteme.
- Babbie, E. (2000). Fundamentos de la investigación social. Editorial Thomson S.A, España.
- Barber, B. (1983). The Logic and limits of trust. New Brunswick, New Jersey: Rutgers University Press.
- Blau, P. (1982). Intercambio y poder en la vida social. Editorial Hora 1982, Barcelona.
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. (3era, ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Bobbio, N. (1993). El positivismo jurídico, Trad. Rafael de Asís y Andrea Greppi, Primera edición en español, Debate, España.
- Buri, A. (2016). El Régimen Sancionador previsto en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Administración y Descentralización, vulnera el Derecho de Propiedad reglado en la Constitución (tesis de pre-grado). Universidad Nacional de Loja, Ecuador.
- Cabanellas, G. (2000). Diccionario Jurídico. <https://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=33342>

- Cabanellas, G. (1998), Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI.
- Calle, G. (2018). Relevancia de la Función Notarial para el Establecimiento del Sistema Constitutivo del Registro de las Transferencias de la Propiedad Inmueble como garantía de la Seguridad Jurídica Privada en el Perú (tesis pre-grado). Universidad Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque.
- Carrasco, S. (2013). Metodología de la investigación Científica. (4ta. Ed.). Lima Editorial.
- Carbonell, Miguel, Los derechos fundamentales y la acción de inconstitucionalidad, 2007.
- Constitución Política del Perú 1993, aprobado por el Congreso Constituyente Democrático del Perú y ratificado por el pueblo peruano en el referéndum del 31 de octubre de 1993.
- Corte Constitucional de la República de Colombia (1998). Sentencia T-459/98. Santa Fe: 2 de septiembre de 1998.
- Delgado, J. (2020). ¿La inscripción Registral en España es declarativa o Constitutiva? Estudios Prácticos, <https://regispro.es/la-inscripcion-registral-en-espana-es-declarativa-o-constitutiva-2/>.
- Díaz, E. (1998). Estado de Derecho y sociedad democrática. Taurus, Madrid.
- Díaz, E. (2022). Estado de Derecho y legitimidad democrática en Miguel Carbonell, Wistano Orozco y Rodolfo Vázquez, coords., Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina. México, Siglo XXI.
- Durkheim, E. (1993). Escritos selectos Buenos Aires, Editorial Nueva Visión.
- Fukuyama, F. (1995). Trust: The Social Virtues and the Creation of Prosperity. New York: Free Press.
- Gallego, C. (2010). El razonamiento judicial y la escuela de la exégesis.

- García, V. (2010). Teoría del Estado y Derecho Constitucional. Tercera Edición: Junio 2010, Editorial Adrus S.R.L, Arequipa.
- García, D. (2011). Colección de textos sobre Derechos Humanos, primera edición, México.
- Garzon, E. (1993). Seguridad jurídica y equidad, en Derecho, ética y política. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993.
- Galarza, M. (2015). Efectos jurídicos de la inmatriculación de la propiedad inmueble registrados en la SUNARP Huacho, 2014 (tesis pos-grado, maestría en Gestión Pública). Universidad Cesar Vallejo. Huacho.
- Gómez, S. (2012). Metodología de la investigación, México. Red Tercer Milenio.
- González, N. (2013). El Derecho y la Seguridad Jurídica. En: González Álvarez, Roberto (coordinador). Constitución, Ley y Proceso. Ara Editores. Perú.
- Hernández, R. Fernández, C y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6ª Edición). México. Editores S.A.
- Iraeta, I. (2022). <https://concepto.de/ambiente-2/#ixzz7vTEo4yC3>. Última edición. Consultado: 09 de marzo de 2023.
- Jiménez, T. (2016). La publicidad de los derechos reales y el Registro de la Propiedad en España (tesis de pre-grado). Universidad Complutense Madrid.
- Kelsen, H. (1960). Teoría Pura del Derecho. Edición de 1960. Editorial Porrúa. México.
- Kelsen, H. (1960). La Paz por Medio del Derecho. Edición de 1960. Editorial Porrúa. México.

- Latorre, A. (1976). *Introducción al derecho*. Ed., Ariel. Barcelona.
- Luhmann, L. (1996). *Confianza*. Barcelona: Anthropos.
- Martínez, V. (1999). El tránsito del Estado de Derecho al Estado Social de Derecho. En: revista peruana de Derecho Constitucional, N° 1. Lima: Tribunal Constitucional.
- Montero, M. (2010). *Fortalecimiento de la ciudadanía y transformación social: Área de encuentro entre la Psicología Política y la Psicología Comunitaria*.
- Ostrom, E. (2003). *Confianza y Reciprocidad*. Nueva York: Fundación Russell Sage.
- Paul, S. (2022). Del libro *Economía*. Decimoséptima Edición, España.
- Paucar, A. (2017). *Inscripción Constitutiva y Seguridad Jurídica de la Propiedad Inmueble en la Oficina Registral de Huánuco – 2017 (tesis pre-grado)*. Universidad de Huánuco.
- Pérez Porto, J. y Merino, M. (2008). Definición de obligatoriedad. Obtenido de <https://definicion.de/obligacion/>.
- Pérez Porto, J. y Merino, M. (2010). Definición de protección. Obtenido de <https://definicion.de/protección/>.
- Pérez, A. (2000). *Seguridad jurídica*. Editorial Trotta. Editores Garzoón Valdez Ernesto y Laporta J, Francisco en *El derecho y la justicia*.
- Petermann, (1999). *Psicología de la confianza*. Barcelona: Herder.
- Piñan, N. (2015). *La transferencia de propiedad inmueble y sus implicancias en la seguridad jurídica (tesis pos-grado, maestría en Derecho Notarial y Registral)*. Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Lima.
- Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work: Civic Traditions in modern Italy*. Princenton:

Princeton University Press.

Quezada, F. (2011). El derecho de propiedad privada en la Constitución Chilena, un intento de sistematización (tesis de pre-grado). Universidad de Chile.

Rawls, J. (1986). Justicia como equidad, Tecnos, Madrid, 1986.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.6 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [09/03/2023].

Recanes, L. (1989). Tratado General de Filosofía del Derecho, Editorial Porrúa S.A., México.

Robles, G. (1998). Teoría del Derecho. Fundamentos de Teoría Comunicacional del Derecho, Tratados y Manuales, Editorial Civitas, Madrid.

Rodríguez, I. (2020). Bien Inmueble. <https://economipedia.com/definiciones/bien-inmueble.html>.

Sacachipana, E. (2017). Análisis del sistema de transferencia de la propiedad inmueble y la seguridad jurídica a través de la inscripción registral (tesis Pre-grado). Universidad Nacional del Altiplano. Puno.

Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). Metodología y Diseños en la Investigación Científica. Lima: Business Support.

Tribunal Constitucional (2009). Expediente n.º 04072-2009-PA/TC. Lima: 26 de mayo de 2010. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/04072-2009-AA.pdf>.

Seminario taxonómico del Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, (1987).

Serra, A. (1998). Diccionario de ciencia política. México: Fondo de Cultura Económica.

Siguencia, K. (2018). El Derecho a la paz y el Derecho al Servicio de la Paz, Revista jurídica.

Soto, E. (2015). Garantía constitucional a la propiedad en especies de propiedad comunitaria. La protección constitucional en las comunidades agrícolas reguladas en el D.F.L. N0. Del Ministerio de Agricultura del año 1968 (tesis pre-grado). Universidad de Chile.

Vives, M. (2015). Confianza: propuesta de un modelo teórico sobre su génesis y consolidación. Bogotá: Universidad de la Salle.



## **ANEXOS**

**ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL**  
**PERÚ Y SEGURIDAD JURÍDICA, TARAPOTO, AÑO 2021.**

<b>PROBLEMA PRINCIPAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
¿Cuál es el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021?	Determinar el nivel de relación de la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021.	Existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y la seguridad jurídica, distrito de Tarapoto, año 2021.	<b>Variable X:</b>  Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles	TIPO DE INVESTIGACIÓN Cuantitativa.  NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptiva correlacional.  DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Es No Experimental, transeccional,  METODO Hipotético deductivo <b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>

				Técnica: Encuesta y cuestionario
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECIFICAS</b>		
¿Cuál es el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en su dimensión la tranquilidad de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021?	Identificar el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la tranquilidad de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.	Existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la tranquilidad de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021	<b>Variable Y:</b>  Seguridad jurídica	
¿Cuál es la relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la confianza de la	Establecer el nivel de relación entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en su	Existe relación significativa entre la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la dimensión la confianza de la		

población y la seguridad en el distrito de Tarapoto, año 2021?	dimensión la confianza de la población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.	población y la seguridad jurídica en el distrito de Tarapoto, año 2021.		
--	--	---	--	--

**ANEXO 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS ORGANIZADO  
EN VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES**

**TITULO: OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES  
EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y SEGURIDAD JURÍDICA,  
TARAPOTO, AÑO 2021.**

La encuesta es anónima y se requiere la veracidad del caso en su respuesta; para tal efecto usted podrá marcar la alternativa correspondiente con una “X” o con un aspa. Considerando la siguiente escala:

<b>NO</b>	<b>SI</b>
0	1

DIMENSIONES	OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES	VALORACION	
		SI	NO
Tranquilidad	¿Cree usted que si sería obligatorio la inscripción de bienes inmuebles existiría la tranquilidad pública en la población?		
	¿Cree usted que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles contribuiría a la concientización de la población?		
	¿Sabe que la propiedad es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política del Perú?		
	¿Al ser obligatorio la inscripción de bienes inmuebles contribuiría a vivir en serenidad?		
	¿Al ser obligatorio la inscripción de bienes inmuebles contribuiría a la paz social?		
	¿Cree usted que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y la participación de la población ayudaría a disminuir el tráfico inmobiliario?		
Confianza	¿Confía usted que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política ayude a recuperar la confianza en la población?		

	¿Si al ser obligatorio la inscripción de bienes inmuebles existe garantía con respecto a la propiedad?		
	¿El Estado tutela esa defensa de los derechos de propiedad?		
	¿En la actualidad se respeta el cumplimiento de las normas con respecto a la propiedad?		
	¿El desarrollo fundamental de una sociedad influye con la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles?		
	¿Bajo el estricto cumplimiento de la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles y con el conocimiento jurídico inscribiría su predio Cree usted que la inscripción de bienes inmuebles debe ser obligatorio?		
<b>DIMENSIONES</b>	<b>SEGURIDAD JURIDICA</b>	<b>VALORACION</b>	
Estado de Derecho	¿Cree usted que la inscripción de bienes inmuebles debe ser obligatorio?	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	¿Cree usted que la inscripción de bienes inmuebles debe ser obligatorio en la Constitución Política del Perú?		
	¿Cree usted que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles vulneraría la normatividad en cuanto al derecho de propiedad?		
	¿Considera que existe previsibilidad en las personas con respecto al derecho de propiedad?		
	¿Al ser obligatorio la inscripción de bienes inmuebles existiría orden social?		
	¿El Estado te da esa protección con respecto a tu propiedad?		
Estabilidad	¿Tienes confiabilidad en las leyes peruanas?		
	¿Cree usted que si en la actualidad sería obligatorio la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú generaría interés en la población?		
	¿Tiene conocimiento que las normas son no retroactivas?		
	¿influye la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la seguridad jurídica?		
	¿Considera usted que el Estado es eficiente en la aplicación de las normas?		
	¿Considera que el bienestar social es fundamental para la persona?		

### ANEXO 03: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



#### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN JUICIO DE EXPERTOS

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : Mendoza Benavente, José Luis  
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Magister  
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Fuerzo Militar Policial  
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y seguridad jurídica, Tarapoto, año 2021.  
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : Lucy Shari Ramirez Sanchez.  
 1.6 PROGRAMA DE POSGRADO : Maestría  
 1.7 MENCIÓN : Derecho Constitucional y Derechos Humanos  
 1.8 NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Encuesta  
 1.9 CRITERIOS DE APLICABILIDAD:  
     a) De 01 a 09: (No válido, reformular)                      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)  
     c) De 12 a 15: (Válido, mejorar)                              d) De 15 a 18: (Válido, precisar)  
     e) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

**II. ASPECTOS A EVALUAR:**


INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (12-15)	Muy Bueno (15-18)	Excelente (18-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					✓
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas Observables					✓
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y Tecnología					✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica				✓	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y Calidad					✓
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de Estudio				✓	
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio					✓
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y Variables					✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					✓
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.				✓	
<b>Sub Total</b>					12	35
<b>Total</b>						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : 42 x 0.4 = 16.8

VALORACIÓN CUALITATIVA : Excelente

CRITERIO DE APLICABILIDAD : Válido, aplica

Lugar y Fecha : Tarapoto, 07 de mayo del 2023

  
**Mg. José Luis Mendoza Benavente**  
**ABOGADO**  
**CAA 3336**



**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : Palma Mansilla Antonia Ricardo  
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Magister  
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Tribunal Superior Militar Policial  
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y seguridad jurídica, Tarapoto, año 2021.  
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : Lucy Shari Ramirez Sanchez.  
 1.6 PROGRAMA DE POSGRADO : Maestría  
 1.7 MENCIÓN : Derecho Constitucional y Derechos Humanos  
 1.8 NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Encuesta  
 1.9 CRITERIOS DE APLICABILIDAD:  
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)  
 c) De 12 a 15: (Válido, mejorar)            d) De 15 a 18: (Válido, precisar)  
 e) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

**II. ASPECTOS A EVALUAR:**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (12-15)	Muy Bueno (15-18)	Excelente (18-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				✓	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas Observables					✓
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y Tecnología					✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					✓
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y Calidad				✓	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de Estudio					✓
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio				✓	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y Variables					✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					✓
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					✓
<b>Sub Total</b>					12	35
<b>Total</b>						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)

VALORACIÓN CUALITATIVA

CRITERIO DE APLICABILIDAD

47 x 0.4 = 18.8  
 Excelente  
 Válido, aplicar  
 Lugar y Fecha: Tarapoto, 08 de marzo del 2023

  
 0-3001459531-0+  
 ANTONIO RICARDO PALMA MANSILLA  
 CORONEL SJE (R)  
 VOCAL SUPERIOR TRANSITORIO DEL  
 TSMP-SUR



**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : BUSTINZA ORIHUELA, Jorge Erik  
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Magister  
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Tribunal Superior Militar y Policial del Sur  
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y seguridad jurídica, Tarapoto, año 2021.  
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : Lucy Shari Ramirez Sanchez  
 1.6 PROGRAMA DE POSGRADO : Maestría  
 1.7 MENCIÓN : Derecho Constitucional y Derechos Humanos  
 1.8 NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Encuesta  
 1.9 CRITERIOS DE APLICABILIDAD:  
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)  
 c) De 12 a 15: (Válido, mejorar)          d) De 15 a 18: (Válido, precisar)  
 e) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

**II. ASPECTOS A EVALUAR:**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (12-15)	Muy Bueno (15-18)	Excelente (18-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas Observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y Tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y Calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de Estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y Variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
<b>Sub Total</b>					12	35
<b>Total</b>						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)

:  $47 \times 0.4 = 18.8$

VALORACIÓN CUALITATIVA

: Excelente

CRITERIO DE APLICABILIDAD

: Válido, aplicar

Lugar y Fecha: Tarapoto, 08 de Mayo de 2023



Jorge Erik Bustinza Orihuela  
C.A. N° 2323  
ABOGADO

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : Bautista Pérez Enrique Marcial  
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Doctor  
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Tribunal Superior Militar Policial  
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : Obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú y seguridad jurídica, Tarapoto, año 2021.  
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : Lucy Shari Ramirez Sanchez.  
 1.6 PROGRAMA DE POSGRADO : Maestría  
 1.7 MENCIÓN : Derecho Constitucional y Derechos Humanos.  
 1.8 NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Encuesta  
 1.9 CRITERIOS DE APLICABILIDAD:  
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)  
 c) De 12 a 15: (Válido, mejorar)          d) De 15 a 18: (Válido, precisar)  
 e) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

**II. ASPECTOS A EVALUAR:**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (12-15)	Muy Buena (15-18)	Excelente (18-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas Observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y Tecnología				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y Calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de Estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y Variables					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
<b>Sub Total</b>					8	40
<b>Total</b>						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)

: 48 x 0.4 = 19.2


VALORACIÓN CUALITATIVA

: Excelente

CRITERIO DE APLICABILIDAD

: Válido, aplicar.

Lugar y Fecha: Tarapoto, 09 de marzo de 2023



Enrique Marcial Bautista Pérez  
ABOGADO  
Reg. CAL. N° 21600





**ANEXO 04: TABLA DE LA PRUEBA DE VALIDACIÓN (PRUEBA BINOMIAL O  
V DE AIKEN)**

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,833	24

**ANEXO 05: COPIA DE LA DATA PROCESADA**  
**PREGUNTAS**

	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6	P. 7	P. 8	P. 9	P. 10	P. 11	P. 12	P. 13	P. 14	P. 15	P. 16	P. 17	P. 18	P. 19	P. 20	P. 21	P. 22	P. 23	P. 24
Persona 1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1
Persona 2	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1
Persona 3	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1
Persona 4	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1
Persona 5	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1
Persona 6	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1
Persona 7	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1
Persona 8	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1
Persona 9	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1
Persona 10	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1
Persona 11	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1
Persona 12	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1
Persona 13	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1
Persona 14	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1
Persona 15	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1
Persona 16	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1
Persona 17	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1
Persona 18	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1
Persona 19	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1
Persona 20	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1

Persona 21	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1
Persona 22	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1
Persona 23	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1
Persona 24	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1
Persona 25	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
Persona 26	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1
Persona 27	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1
Persona 28	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1
Persona 29	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1
Persona 30	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1
Persona 31	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1
Persona 32	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1
Persona 33	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1
Persona 34	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1
Persona 35	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1
Persona 36	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1
Persona 37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1
Persona 38	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
Persona 39	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1
Persona 40	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1
Persona 41	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1
Persona 42	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1
Persona 43	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Persona 44	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1
Persona 45	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1
Persona 46	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1

Persona 47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1
Persona 48	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1
Persona 49	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1
Persona 50	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1
Persona 51	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1
Persona 52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1
Persona 53	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1
Persona 54	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
Persona 55	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1
Persona 56	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1
Persona 57	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1
Persona 58	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
Persona 59	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1
Persona 60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1
Persona 61	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
Persona 62	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1
Persona 63	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1
Persona 64	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
Persona 65	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1
Persona 66	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1
Persona 67	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Persona 68	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1
Persona 69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1
Persona 70	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1
Persona 71	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1
Persona 72	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1

Persona 73	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1
Persona 74	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1
Persona 75	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1
Persona 76	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1
Persona 77	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1
Persona 78	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1
Persona 79	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
Persona 80	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
Persona 81	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1
Persona 82	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1
Persona 83	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1
Persona 84	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
Persona 85	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1
Persona 86	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1
Persona 87	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1
Persona 88	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
Persona 89	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1
Persona 90	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Persona 91	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1
Persona 92	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1
Persona 93	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1
Persona 94	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
Persona 95	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1
Persona 96	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1
Persona 97	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1
Persona 98	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1



Persona 99	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1
Persona 100	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1

En el cuadro precedente, que corresponde al Anexo N° 05 (copia del dato procesado), se observa que el número (1) indica una respuesta positiva del encuestado a la pregunta formulada, mientras que el número (0) denota una respuesta negativa. Como se puede ver, los 100 individuos son residentes itinerantes del distrito de Tarapoto y han sido entrevistados de forma aleatoria.

## ANEXO 06: CONSENTIMIENTO INFORMADO



<b>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN</b>
OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y SEGURIDAD JURIDICA, TARAPOTO, AÑO 2021.
<b>PROPÓSITO DEL ESTUDIO</b>
Demostrar que la obligatoriedad de la inscripción de bienes inmuebles influye en la seguridad jurídica, por lo que el Congreso de la República debe hacer una reforma a la Constitución Política del Perú y al Código Civil, y optar por el sistema constitutivo para los bienes inmuebles, a fin de garantizar plenamente la seguridad jurídica al derecho de propiedad.
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN</b>
Se aplicará encuestas de manera aleatoria a las personas del distrito de Tarapoto.
<b>RIESGOS</b>
Creemos que no hay ninguno, pero aquí surgió el problema en cuanto a la encuesta tomada a personas del distrito de Tarapoto, los mismos que manifestaron su incomodidad por que sean identificados, solicitando que sea la encuesta anónima.
<b>BENEFICIOS</b>
El beneficio que se presentaría para nuestro país de lograrse la obligatoriedad a la inscripción de bienes inmuebles en la Constitución Política del Perú, cumpliría su misión en la población de todo el Perú en la seguridad jurídica y se erradicaría el tráfico inmobiliario. Para el encuestado no representa ningún beneficio económico.
<b>COSTOS</b>
No representa ningún costo para el encuestado ni para el investigador.
<b>INCENTIVOS O COMPENSACIONES</b>
No se otorgará ningún incentivo ni compensación de ninguna clase para los que brindan información.
<b>TIEMPO</b>
La toma de la información a las personas del distrito de Tarapoto (encuesta) tendrá una duración de 60 minutos.

**CONFIDENCIALIDAD**

La participación es voluntaria y anónima, los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

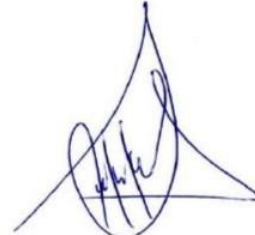
**CONSENTIMIENTO:**

Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:



Lucy Shari Ramirez Sanchez  
DNI N° 70915878  
Investigador principal



(firma aceptando)

## ANEXO 07: DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE TESIS



### DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Yo, Lucy Shari RAMIREZ SANCHEZ, con domicilio en el Jr. Los Rosales N°284, distrito de Tarapoto, egresada de la Escuela de Pos Grado, maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad Alas Peruanas-Filial Tarapoto, con código N° 2019127616, con DNI N° 70915878, declaro bajo juramento que:

1) Soy Autor/a de la Tesis titulado:

**OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y SEGURIDAD JURIDICA, TARAPOTO, AÑO 2021.**

2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la Tesis no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (utilizar información sin citar autor/es), piratería (uso ilegal de información ajena) o de falsificación (presentar falsamente ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS.

Tarapoto, 09 de Marzo de 2023

**LUCY SHARI RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
**DNI N°70915878**